



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional



***INFORME 2018 SOBRE LA SITUACIÓN DE
LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS
CENTROS EDUCATIVOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN
DE MURCIA
(CURSO ESCOLAR 2017-2018)***



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	4
3. ESTIMACIÓN DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COMO INDICADOR DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	5
3.1. FICHA TÉCNICA	6
3.2. FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
3.3. FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	11
3.4. FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	16
3.4.1. <i>Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia</i> ...	21
3.5. ACOSO ESCOLAR.....	24
3.5.1. <i>Situaciones registradas</i>	25
3.5.2. <i>Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar</i>	26
3.6. AUTOLISIS	27
4. ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS 29	
4.1. COLABORACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	29
4.2. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA	30
4.3. LOS PLANES DE CONVIVENCIA	31
4.3.1. <i>Difusión</i>	31
4.3.2. <i>Evaluación de diagnóstico de la situación</i>	32
4.3.3. <i>Valoración de actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos</i>	32
4.3.4. <i>Evaluación de objetivos propuestos</i>	34
4.3.5. <i>Recursos para el desarrollo del Plan de Convivencia</i>	35
4.4. LAS COMISIONES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	35
4.5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y RECURSOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	36
4.5.1. <i>Medidas organizativas</i>	36
4.5.2. <i>Recursos para la convivencia escolar</i>	40
4.6. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	47
4.7. PUBLICACIONES Y MATERIALES DE APOYO.....	52
4.8. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.....	53
4.8.1. <i>Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia</i>	53
4.8.2. <i>Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.</i>	54
4.8.3. <i>Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género</i>	55
4.8.4. <i>Ministerio de Educación y Formación Profesional</i>	56
4.8.5. <i>Universidad de Murcia.</i>	57
5. CONCLUSIONES FINALES	57
6. PROPUESTAS DE MEJORA.	60



1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar supone un pilar fundamental para una educación de calidad. Los centros educativos de enseñanza constituyen el escenario principal en el que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, el aprendizaje de la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido en el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

El Observatorio para la Convivencia Escolar se constituye como un instrumento de evaluación y diagnóstico, cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas.

En este sentido, se analizan e impulsan actuaciones para mejorar la convivencia en los centros educativos, entre las que destacan los planes de convivencia de los centros docentes, que se convierten en una herramienta muy útil para repensar, diseñar y visualizar las intencionalidades educativas de los centros respecto al desarrollo de competencias sociales y cívicas en el alumnado, aprendizajes que resultan imprescindibles para convivir. Con este cometido se crean en los centros educativos las Comisiones de Convivencia o la figura del Coordinador de Convivencia y, desde la Administración Educativa, se ponen a disposición valiosos recursos como el EOEP específico de Convivencia Escolar y de Dificultades Específicas del Aprendizaje y TDAH y se implementan diferentes programas educativos que tienen como objetivo la prevención de conflictos y el desarrollo de una convivencia positiva.

Con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza a partir de la mejora de la convivencia escolar y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación y Cultura durante el curso escolar 2017-2018, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.



2. DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad (BORM de 9 de julio).
- Orden de 25 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica (BORM de 10 de agosto).
- Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de noviembre).
- Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM. de 13 de agosto).
- Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (BORM. de 9 de noviembre).
- Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.
- Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de marzo)
- Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual (B.O.R.M. de 10 de mayo).
- Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero o intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de



Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad.

- Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. ESTIMACIÓN DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COMO INDICADOR DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2017-2018 se diagnostica a partir de los datos obtenidos del cuestionario de evaluación de la convivencia escolar cumplimentado por los centros educativos, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 16/2016 que establece que *“Al final de cada curso el consejo escolar y el claustro de profesores valorarán la situación de la convivencia en el centro; analizarán los problemas detectados y propondrán, en su caso, medidas para la mejora de la misma, que podrán incluirse en el plan de convivencia conforme a lo previsto en el artículo 3.4”*.

Con la entrada en vigor en el curso 2016/17 del Decreto 16/2016 se regula la tipificación de las faltas y las medidas correctoras, así como el procedimiento de aplicación, clasificando las conductas contrarias a las normas de convivencia en tres niveles: faltas leves, graves y muy graves.

Del cuestionario de evaluación de la convivencia escolar referenciado se extraen los datos de los diferentes tipos de faltas contrarias a las normas de convivencia, así como las medidas correctoras aplicadas por los centros educativos.

Por otro lado, los datos analizados relativos al acoso escolar, son los comunicados por los centros educativos al Servicio de Ordenación Académica en cumplimiento del resuelto segundo, punto 3, de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para facilitar la tramitación de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras se ha actualizado PLUMIER XXI generando este aplicativo los distintos documentos que



conforman un expediente de aplicación de medidas correctoras completo (notificaciones, informes, propuesta, resolución del director, etc.).

Una convivencia escolar positiva anticipa y previene problemas. Con este objetivo, se publicó el Decreto 16/2016, de 9 de marzo. Para su desarrollo, resulta de ayuda el establecimiento de protocolos de actuación que doten a la comunidad educativa de herramientas para la actuación en casos concretos.

Los protocolos de actuación y los planes de convivencia han de verse como una oportunidad para la mejora de las relaciones interpersonales. Se trata de un enfoque proactivo, que pretende anticiparse a las posibles situaciones que se puedan presentar y que afecten de forma negativa a las relaciones interpersonales en el entorno escolar, ya estén relacionadas con el acoso o con otras formas de violencia y maltrato, como la discriminación, la exclusión, el hostigamiento, la agresión o la violencia de género, así como con los casos de autolisis.

Por estos motivos, en noviembre de 2017, se publica la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resolución que agrupa los protocolos de actuación ante determinadas situaciones y los planes de convivencia que se han de seguir en los centros educativos.

3.1. FICHA TÉCNICA

En este apartado se ha realizado un análisis de los datos obtenidos de las siguientes fuentes de información:

- a) Servicio de Ordenación Académica: Datos sobre los expedientes de casos de posible acoso escolar iniciados durante el curso 2017-18.
- b) Observatorio para la Convivencia Escolar: Datos recogidos a través de encuestas remitidas a todos los centros educativos (617) al finalizar el curso escolar 2017-2018, respecto a la evaluación de su Plan de Convivencia Escolar durante este curso, de las que se ha recibido respuesta del 80% de los centros educativos (493). De un total de 505 centros públicos, se han recibido 429 cuestionarios, un 85%; y de los 112 cuestionarios enviados a los centros privados concertados, se han recibido 64, lo que supone un 57.14%.

En concreto, en estos cuestionarios, se analizan los datos respecto a las incidencias recogidas en los centros educativos relativas a las faltas leves, graves y muy graves contra las normas de convivencia escolar, así como la valoración del Plan de convivencia del centro y los casos de posible acoso escolar.

Del Observatorio para la Convivencia Escolar también se obtiene la información relativa a los protocolos de autolisis abiertos al alumnado de la Región de Murcia.

- c) Servicio de Innovación y Formación del Profesorado: relación de actividades formativas realizadas por el profesorado en materia de convivencia escolar.
- d) Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre las intervenciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, así como cualquier dato sobre los programas y medidas llevadas a cabo desde el servicio que redundan en una mejora de la convivencia escolar.
- e) Servicio de Programas Educativos: Datos sobre los programas educativos llevados a cabo por los centros educativos y que favorecen una mejora en el clima de convivencia escolar.
- f) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: datos relativos a la atención al profesorado por problemas de convivencia escolar en sus centros de trabajo.

3.2. FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo 29 del Decreto 16/2016 considera **faltas leves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.

- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

Según datos obtenidos por el Observatorio para la Convivencia Escolar de las encuestas realizadas a los centros educativos, las faltas leves contrarias a las normas de convivencia más habituales, según etapa educativa son las que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Faltas leves más habituales según etapa educativa

FALTAS LEVES/ ETAPAS		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
a	Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	50,27%	14,69%			
b	Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	16,99%		31,08%	24,66%	29,94%
f	El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.				30,82%	
g	Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.			20,29%		19,32%
h	La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.		21,06%			

Como podemos comprobar, en la etapa de Educación Infantil, la falta leve contraria a las normas de convivencia más habitual es la tipificada con la letra a, *las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase*, en algo más de un 50% de las ocasiones. Esta falta también es una de las más habituales en la etapa de Educación Primaria, pero con un porcentaje mucho menor.

Siguiendo con la etapa de Educación Infantil la falta tipificada como b, es decir, *las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro*, es la que ocupa el segundo lugar en cuanto a las faltas más habituales, siendo también en el resto de etapas, excepto en la de Educación Primaria, una de las faltas leves más habituales.

En la etapa de Educación Primaria, la falta tipificada con la letra h, "la *desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas grave*, es la que ocuparía el primer lugar en cuanto a habitualidad.

La falta tipificada con la letra g, *Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves*, es la que tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Formación Profesional se convierte también en una de las más habituales. Sin embargo, en Bachillerato, la falta más habitual es la tipificada con la letra f) *El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro, seguida como en el resto de etapas de la falta las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*

Si observamos la tabla 2, en la que figuran los porcentajes de faltas leves por etapas, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Tabla 2. % Faltas leves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
INFANTIL	4,9%
PRIMARIA	41,4%
ESO	48,4%
BACHILLERATO	1,3%
F PROFESIONAL	4,0%

Del total de faltas leves cometidas por etapas, comprobamos que en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es en la que se comete el mayor número de faltas leves seguido por la etapa de Educación Primaria. En el resto de etapas, los porcentajes son bajos.

Si los datos de la tabla 2, los comparamos con el número de alumnado que comete faltas leves, tabla 3, observamos lo siguiente:

Tabla 3. % Alumnos y Alumnas que cometen faltas leves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta leve

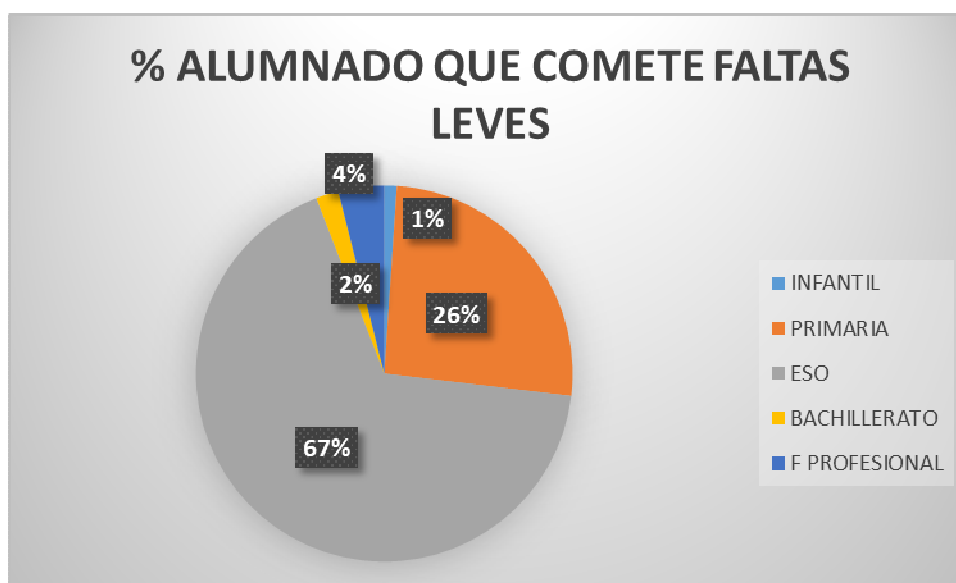
ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS LEVES
INFANTIL	1,07%
PRIMARIA	25,83%
ESO	67,22%
BACHILLERATO	1,95%
F PROFESIONAL	3,93%

Con respecto al total del número de alumnos y alumnas que cometen faltas leves en

cualquier etapa, el 67,22% pertenece a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, viniendo a demostrar este dato, que no sólo esta etapa es en la que más faltas leves se cometen, sino que hay un mayor número de alumnado implicado en la comisión de las mismas. Sin embargo, en la etapa de Educación Primaria y a pesar de que el porcentaje de faltas leves también es elevado, un 41,4% del total, el número de alumnos y alumnas que las cometen es mucho más bajo, un 25,83%, lo que significa que el alumnado de Educación Primaria es más reincidente que el alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Por tanto, de las 2 tablas anteriores (2 y 3) podemos concluir diciendo que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde mayor número de incidencias leves se registran, tanto en número de faltas cometidas como en número de alumnos y alumnas que las cometen.

Gráfico 1



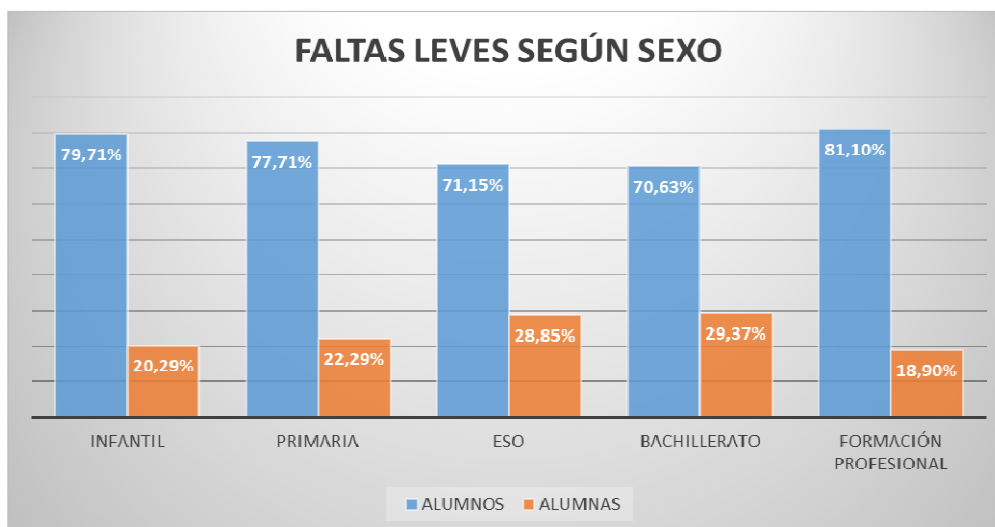
Con respecto a la diferenciación por sexos, observemos la siguiente tabla:

Tabla 4. Faltas leves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
INFANTIL	79,71%	20,29%
PRIMARIA	77,71%	22,29%
ESO	71,15%	28,85%
BACHILLERATO	70,63%	29,37%
FORMACIÓN PROFESIONAL	81,10%	18,90%

Podemos comprobar que en todas las etapas el porcentaje de faltas leves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas.

Gráfico 2. Faltas leves según sexo



3.3. FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo 32 del Decreto 16/2016 considera **faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando



los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos

- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

En la tabla 5 se especifica el % de faltas graves más habituales cometidas por etapa:

Tabla 5. % Faltas graves más habituales por etapa

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves			25,23%		
e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave		30,60%			26,54%
f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	100%	25,27%	23,36%		30,86%
g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos				25,00%	
h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.				16,67%	

De la tabla 5 se extraen los siguientes datos en relación al % de faltas graves más habituales cometidas por etapa:

- **Educación Infantil:** La única falta por la que se han abierto procedimientos en esta etapa es la tipificada con la letra f “*Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa*”.
- **Educación Primaria:** “*Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave*”, representando un 30,6% del total de faltas de la etapa es la falta grave más habitual, seguida muy de cerca por la falta tipificada con la letra f, 25,27%, “*Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.*”
- **ESO:** En esta etapa, “*La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves*” supone un 25,23% del total de faltas graves cometidas en esta etapa, seguido por el 23,36% de los

procedimientos en los casos de “*Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa*”, al igual que sucedía en la etapa de Educación Primaria.

- **Bachillerato:** a diferencia del resto de etapas, la falta grave cometida con más frecuencia es la tipificada con la letra g “*Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos*”, en un 25% de las ocasiones, y en un 16,67% los alumnos y alumnas optan por “*suplantar la personalidad en actos de la vida académica y falsificar o sustraer pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad*”
- **Formación Profesional:** la falta grave más frecuente y que representa un 30,86% de las faltas de esta etapa es la tipificada con la letra f, “*Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa*”, seguido este dato muy de cerca por la falta tipificada con la letra e “*Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave*”. Entre ambas faltas suman más del 50 % del total de faltas graves de esta etapa, hecho que sucede igual en la etapa de Educación Primaria.

Con respecto al total de faltas graves cometidas por etapas, observemos la tabla 6:

Tabla 6. % Faltas graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
INFANTIL	0,15%
PRIMARIA	21,21%
ESO	64,60%
BACHILLERATO	1,81%
F PROFESIONAL	12,23%

En esta tabla 6 se refleja que, una vez más, es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas graves cometidas es el más elevado, seguido por la etapa de Educación Primaria, pero en este caso, las faltas graves de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria triplican a las faltas graves cometidas en la etapa de Educación Primaria, cosa que no sucedía con respecto a las faltas leves en la que los datos indicaban que en ambas etapas los porcentajes eran muy similares.

Otro dato a destacar de esta tabla, es el incremento de las faltas graves en Formación Profesional, pasando de un 4% con respecto a las faltas leves y alcanzando en este caso el 12,23% del total de las faltas graves.

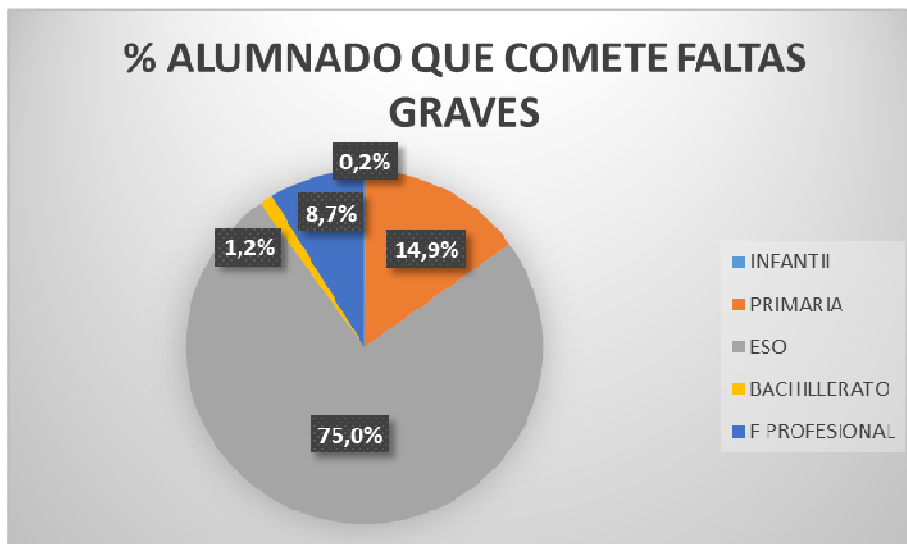
La etapa de Educación Infantil, podemos decir que no es una etapa significativa con respecto a los datos totales de faltas graves contra las normas de convivencia escolar, ya que el número de faltas graves cometidas con respecto al total es muy bajo.

Si analizamos el % de alumnado que comete faltas graves, sucede lo mismo que con el análisis del alumnado que comete faltas leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el número es mayor, representando un 75,03% del total, seguido de los alumnos y alumnas de la etapa de Educación Primaria con un 14,90% del total. De nuevo se produce un distanciamiento entre estas dos etapas, aumentando la etapa de Educación Secundaria Obligatoria su porcentaje con respecto al que tenía en el análisis de las faltas leves.

Tabla 7. % Alumnado que comete faltas graves

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS GRAVES
INFANTIL	0,20%
PRIMARIA	14,90%
ESO	75,03%
BACHILLERATO	1,21%
F PROFESIONAL	8,66%

Gráfico 3

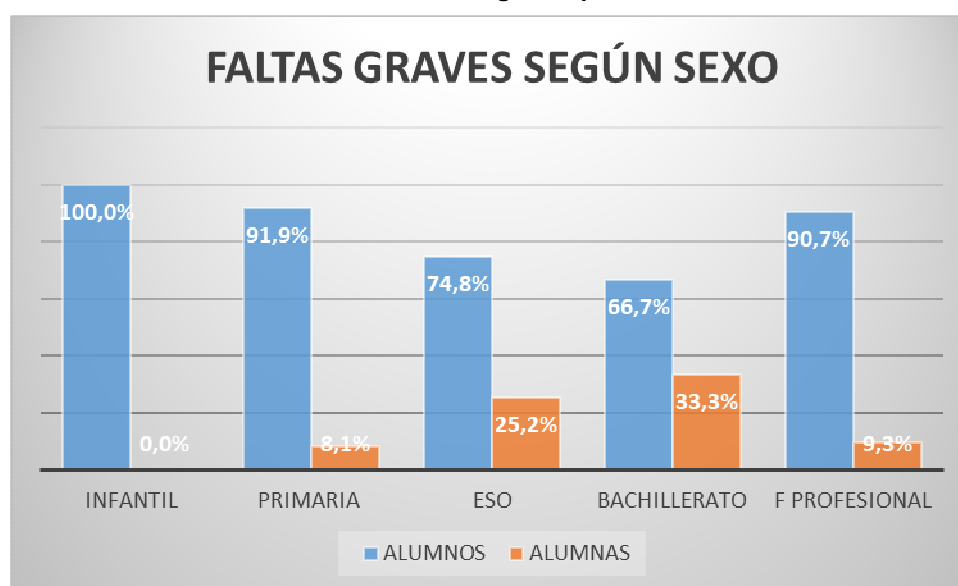


Con respecto a la diferenciación por sexos, observemos la siguiente tabla:

Tabla 8. Faltas graves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
INFANTIL	100,0%	0,0%
PRIMARIA	91,9%	8,1%
ESO	74,8%	25,2%
BACHILLERATO	66,7%	33,3%
FORMACIÓN PROFESIONAL	90,7%	9,3%

Gráfico 4. Faltas graves por sexo



Podemos comprobar que en todas las etapas el porcentaje de faltas graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves.

3.4. FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo 34 del Decreto 16/2016 considera **faltas muy graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen

un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.
- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

En la tabla 9 se especifican el porcentaje de procedimientos contra las normas de convivencia por faltas muy graves que se han abierto en los centros educativos en cada etapa educativa:

Tabla 9. Faltas muy graves más habituales contra las normas de convivencia escolar

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	F.PROFESIONAL
a)	La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves					16,7%
c)	Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa		30,4%	28,6%		
d)	Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa		26,1%	57,1%	100,0%	66,7%
i)	La posesión o venta de sustancias estupefacientes					16,7%

Del análisis de los datos expuestos en la tabla 9 podemos sacar las siguientes conclusiones:

- Educación Infantil: No se ha cometido ninguna falta de este tipo en esta etapa educativa.
- Educación Primaria: la falta que más se comete es la tipificada con la letra c “*Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa*” con un porcentaje del 30,4% aunque sin gran diferencia con la tipificada como d “*Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa*” que se produce en 26,1% del total de faltas muy graves de esta etapa.
- Educación Secundaria Obligatoria: Se repite el comportamiento de Educación Primaria, aunque en esta etapa las faltas tipificadas con la letra d duplican en número a las faltas tipificadas como c, 57,1% y 28,6% respectivamente.
- Bachillerato: El 100% de las faltas muy graves se corresponden con la falta tipificada con la letra d, ya especificada anteriormente.
- Formación Profesional: la falta que más se repite es la tipificada con la letra d en un 66,7% de las ocasiones y aparece en esta enseñanza, la falta tipificada con la letra i “*La posesión o venta de sustancias estupefacientes*” que se comete en un 16,7% de los procedimientos abiertos por este tipo de faltas.

Tabla 10 % Faltas muy graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
INFANTIL	0,00%
PRIMARIA	20,18%
ESO	73,68%
BACHILLERATO	0,88%
F PROFESIONAL	5,26%

En esta tabla se vuelve a reflejar el mismo comportamiento que se daba con respecto a las faltas graves. Es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje es el más elevado, un 73,68% de los procedimientos, seguido por la etapa de Educación Primaria, aunque en esta última, el porcentaje es muy inferior, un 20,18%.

El resto de datos de la tabla, nos llevan a concluir que en la etapa de Educación Infantil no hay incidencias de este tipo, mientras que en Bachillerato es prácticamente insignificante el porcentaje de procedimientos por faltas graves. En Formación Profesional disminuye prácticamente a la mitad el porcentaje de expedientes por faltas muy graves, con respecto al porcentaje de expedientes por faltas graves.

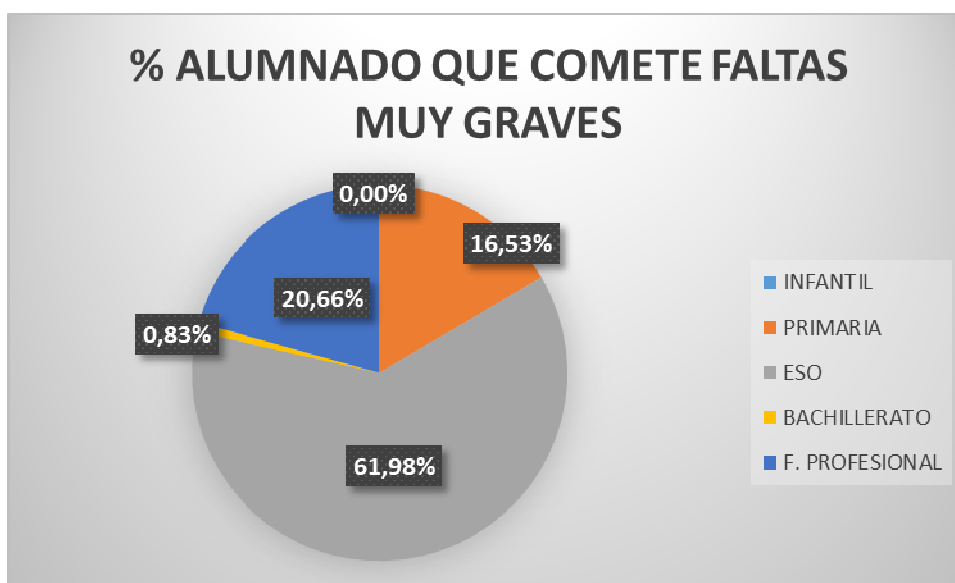
Si analizamos el % de alumnado que comete faltas muy graves (tabla 11), vemos que el comportamiento es el mismo que el del alumnado que comete faltas graves y leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el porcentaje de alumnado es mayor, representando un 61,98% del total.

Con respecto al número de alumnos y alumnas de Formación Profesional que comete faltas muy graves, vemos en la tabla 11 que supone un 20,66%, hecho que no sucedía así en el análisis anterior de las faltas leves y faltas graves en las que el porcentaje era bastante inferior al 10%. Podemos afirmar, por tanto, que el alumnado de esta enseñanza no comete muchas faltas contrarias a las normas de convivencia, pero cuando lo hace, estos hechos suelen ser mucho más graves que los hechos por los que se abren procedimientos al alumnado de otras etapas.

Tabla 11. % Alumnado que comete faltas muy graves

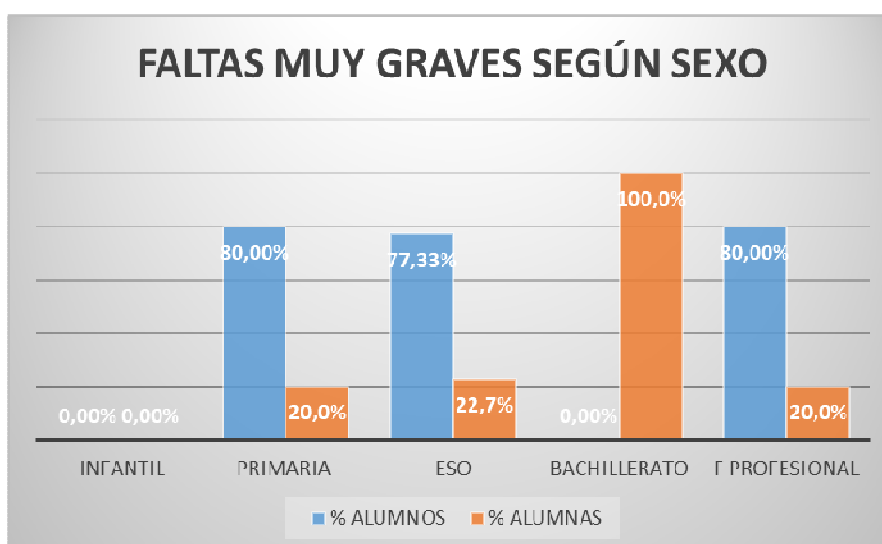
ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS MUY GRAVES
INFANTIL	0,00%
PRIMARIA	16,53%
ESO	61,98%
BACHILLERATO	0,83%
F. PROFESIONAL	20,66%

Gráfico 5



Si observamos el gráfico 6 comprobamos una vez más, que en todas las etapas el porcentaje de faltas muy graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves y graves, aunque en este caso, con una excepción, en la etapa de Bachillerato, en la que el 100% de las faltas cometidas corresponde a alumnas frente a alumnos.

Gráfico 6. Faltas muy graves según sexo



Con respecto al % de centros educativos afectados por las faltas contrarias a las normas de convivencia, detectamos que se concentran en un número reducido de los mismos.

Tabla 12. Porcentaje de centros educativos en los que se producen faltas contrarias a las normas de convivencia

TIPO DE FALTAS	% CENTROS
LEVES	33%
GRAVES	17%
MUY GRAVES	5%

Para finalizar el análisis de las faltas contrarias a las normas de convivencia, vamos a tener en cuenta el total de alumnado por etapa y el número de faltas cometidas por etapa y tipología y analizamos los datos que se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 13. % Faltas por alumno y etapa

TIPOS DE FALTAS/ Nº ALUMNOS	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	F PROFESIONAL
LEVES	1,51%	5,58%	11,97%	0,87%	3,12%
GRAVES	0,01%	0,33%	1,82%	0,14%	1,07%
MUY GRAVES	0,00%	0,03%	0,18%	0,01%	0,04%

Observamos una vez más, que los datos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria son los más elevados, destacando que con respecto a las faltas leves, de cada 100 alumnos, 12 de ellos cometen este tipo de faltas, mientras que dicho número baja a aproximadamente 2 con respecto a las graves y no llega a uno con respecto a las muy graves.

En la etapa de Educación Primaria, las faltas leves son cometidas por aproximadamente 6 alumnos de cada 100, mientras que las graves y muy graves nos dan unos porcentajes muy bajos, inferiores a uno.

En la etapa de Educación Infantil, sólo las faltas leves son cometidas por aproximadamente 2 alumnos de cada 100 y las graves y muy graves son datos prácticamente despreciables.

En la etapa de Bachillerato todas las faltas cometidas contrarias a las normas de convivencia nos dan unos valores muy bajos, no sobrepasando 1 alumno por cada cien.

En Formación Profesional los datos son algo más elevados que en Bachillerato y 3 alumnos de cada cien de esta etapa cometen una falta leve, mientras que sólo 1 de cada 100 comete una falta grave.

3.4.1. [Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia](#)

En la tabla 14 se especifica el promedio de aplicación de medidas correctoras por faltas



contrarias a las normas de convivencia, por etapa educativa y por centro, es decir, obtenemos el número de veces que un centro educativo aplica una determinada medida correctora en función del tipo de falta y de la etapa educativa.

Tabla 14. Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar

Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
Por <u>FALTAS LEVES</u> contra las normas de convivencia escolar					
Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado.	0,36	1,10	1,70	0,01	0,02
Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	0,38	0,92	0,26	0	0,03
Amonestaciones por escrito.	0,08	1,19	7,38	0,16	0,41
Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro.	0,12	3,28	2,87	0,04	0,25
Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico.	0	0,03	1,03	0,05	0,03
Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.	0,09	1,46	1,35	0,01	0,07
Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico.	0,02	0,22	0,10	0	0,01
Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro para reparar el daño causado.	0	0,17	0,28	0	0,03
Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro.	0	0,10	0,03	0	0
Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria programada.	0,01	0,35	0,42	0	0,01
Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días.	0	0,09	0,04	0	0
Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de cinco días lectivos.	0,01	0,31	0,30	0	0
Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0	0,02	0,06	0	0
Por <u>FALTAS GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar					
Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.	0	0,03	0,02	0	0
Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de quince días lectivos.	0	0,14	0,05	0	0,01
Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0	0	0,01	0	0
Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en los tres meses siguientes.	0	0,13	0,15	0	0
Suspensión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos.	0	0	0,01	0	0
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos.	0	0,02	0,08	0	0
Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos.	0	0,18	1,13	0,04	0,09
Por <u>FALTAS MUY GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar					
Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos.	0	0,014	0,24	0	0,05
Suspensión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico.	0	0	0,01	0	0,01
Suspensión del derecho a participar en actividades extraordinarias o complementarias durante todo el curso académico.	0	0,008	0,01	0	0
Cambio de centro.	0	0,004	0,01	0	0
Expulsión del centro.	0	0,010	0	0	0,01

La medida correctora más utilizada por falta leve contra las normas de convivencia, en Educación Infantil es la “*Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas*”, siendo prácticamente la única medida utilizada en esta etapa. Sin embargo, en primaria, la “*Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro*” es la medida más frecuente, mientras que en la ESO, en Bachillerato y en FP, las “*Amonestaciones por escrito*” son la medida que más se aplica para sancionar las faltas leves cometidas.

En el caso de las faltas graves contra las normas de convivencia, la medida correctora más aplicada en cualquiera de las etapas es la “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período comprendido entre uno y 15 días lectivos*”.

En cuanto a las medidas correctoras aplicadas por faltas muy graves contra las normas de convivencia, en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional, la medida más recurrente es la “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos*”.

3.5. ACOSO ESCOLAR

UNICEF define acoso escolar o *bullying* como *la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada*. Hay diferentes tipos de acoso, que se corresponden *principalmente con agresiones físicas o verbales, exclusión social, acoso sexual; y derivaciones de ellas como extorsión, robos, difamación, creación de rumores...*

La variante del acoso que se produce a través de internet es denominada ciberacoso o cyberbullying. (<https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying#home>)

Ya en el marco nacional, nos encontramos con la Sentencia de la Audiencia Provincial (A.P.) de Madrid 241/2012, de 11 de mayo remitiéndose a la Sentencia A.P. Madrid 16054/2015 de 18 de noviembre, en relación con la Instrucción 10/2015 de la Fiscalía General del Estado, establece que:

El acoso escolar ha sido definido como *una conducta de persecución física y/ o psicológica que realiza un alumno/a contra otro/a, al que escoge como víctima de sus repetidos ataques*. Sus características fundamentales son la repetición de las acciones, la intencionalidad del agresor, una situación de abuso de poder. La Instrucción de la Fiscalía General del Estado nº 10/2005, de 6 de octubre caracteriza el acoso, también conocido como bullying o «violencia horizontal», por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima. Concorre una nota de desequilibrio de poder a partir de circunstancias tan diferentes como la propia presión del grupo, la mayor fortaleza o edad de los acosadores o la existencia de discapacidad en la víctima. (<https://olidiuridico.es/acoso-escolar-bullying/>)

Ante situaciones de posible acoso escolar, la normativa específica que regula el

procedimiento e indica a los centros educativos el procedimiento a seguir, es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Dicho protocolo deberá activarse necesariamente tan pronto como haya indicios o denuncias de cualquier tipo procedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El centro educativo realiza una labor de investigación para la observación y recogida de datos que puedan determinar si efectivamente hay evidencias o no de acoso escolar, a la vez que se toman medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Una vez que el Director del centro determine que hay evidencias de acoso escolar, inicia la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al decreto 16/2016 de 9 marzo y envía el anexo V que establece el protocolo a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica.

3.5.1. Situaciones registradas

En el curso 2017-2018 se han registrado 54 expedientes disciplinarios por posibles casos de acoso escolar, tal y como informa el Servicio de Ordenación Académica. La tabla 15 refleja la evolución del número de expedientes por acoso escolar en los últimos dos años, así como la evolución del porcentaje sobre el total de alumnos matriculados.

Tabla 15. Evolución del número de expedientes de acoso escolar

CURSO ESCOLAR	Nº expedientes con evidencias "acoso escolar"	Nº total de expedientes abiertos	% sobre el total de expedientes	Nº de alumnos matriculados	% sobre el total de alumnos matriculados
2016-2017	17	512	3,32%	281.456	0,006%
2017-2018	54	401	13,46%	272.594	0,019%

Respecto al curso anterior, como puede observarse en la tabla, se produce un leve aumento en el porcentaje de expedientes resueltos con evidencias de acoso escolar sobre el total de alumnos matriculados, pasando de 0,006% en el curso 2016/17 a un 0,019% en el

curso 2017/18. Esto es debido al cambio de legislación que en noviembre de 2017 entra en vigor y establece el protocolo de actuación ante las posibles situaciones de acoso escolar, sensibilizando así a toda la comunidad educativa contra este tipo de conductas agresivas, tolerando menos los abusos y dando lugar a una mayor visibilidad de dichas situaciones de acoso.

En la tabla nº 16 quedan recogidos los protocolos abiertos en cada etapa educativa y en cuántos se ha confirmado que había evidencias de acoso. Una vez más, comprobamos que en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es donde mayor número de protocolos con evidencias de acoso escolar se producen.

Tabla 16. Nº Protocolos por etapas educativas

Etapa educativa	Nº protocolos abiertos	Nº protocolos NEGATIVOS	% protocolos NEGATIVOS	Nº protocolos POSITIVOS	% protocolos POSITIVOS
Ed. Infantil	4	4	100,00%	0	0,00%
Ed. Primaria	167	156	93,41%	11	6,59%
Ed. Secundaria	205	164	80,00%	41	20,00%
Bachillerato	14	12	85,71%	2	14,29%
Formación Profesional	11	11	100,00%	0	0,00%
TOTALES	401	347	86,53%	54	13,46%

3.5.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar

Los centros educativos tienen a su disposición los servicios de la Consejería de Educación competentes en materia de convivencia escolar como son Inspección de Educación, Servicio de Ordenación Académica y el Observatorio para la Convivencia Escolar. A estos servicios les podrán solicitar colaboración, apoyo y/o asesoramiento en la apertura y desarrollo de los protocolos de situaciones de posible acoso escolar.

También cuentan con el apoyo del Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar al que le podrán solicitar asesoramiento y/o intervención en dichas situaciones.

De las solicitudes de intervención por parte de los centros educativos al EOEP de



Convivencia Escolar, solo 28 de las 170 intervenciones, han sido por indicios de situaciones de posible acoso escolar; y 46 de las 139 consultas puntuales han estado relacionadas con esta temática.

3.6. AUTOLISIS

El suicidio es un acto con resultado letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto sabiendo o esperando su resultado letal y a través del cual aspira a obtener los cambios esperados. El parasuicidio es un acto sin resultado fatal, mediante el cual, sin ayuda de otros, una persona se auto-lesiona o ingiere sustancias con la finalidad de conseguir cambios a través de las consecuencias actuales o esperadas sobre su estado físico (*Definición de la OMS*). También cabe distinguir entre conducta suicida e ideación suicida, siendo la primera una conducta con tentativa de suicidio o no, y la segunda una serie de ideas sobre que la vida no merece la pena, con un plan estructurado sobre como morir o lesionarse.

Un aspecto clave de la conducta suicida es su intencionalidad, así se puede dar el suicidio frustrado, cuando existe una verdadera intencionalidad de suicidarse, pero algo impide al sujeto llevarlo a cabo; la conducta auto lesiva que sería hacerse daño corporal, pero sin llegar a querer suicidarse o bien la amenaza de suicidio que son todas esas verbalizaciones que pueden ir acompañadas de acción o no.

En 2014, la OMS publica el informe “La prevención del suicidio, un imperativo global”, en el que se alienta a los países a considerar la prevención del suicidio como una prioridad alta en sus programas, ya que, mediante intervenciones oportunas y eficaces, tratamiento y apoyo, pueden prevenirse tanto suicidios como tentativas. Por otra parte, en el informe se plantea que la carga del suicidio no pesa sólo en el sector de la salud, sino que tiene repercusiones múltiples sobre otros muchos sectores y sobre la sociedad en su conjunto. Por ello, para prevenir eficazmente el suicidio, los países deben emplear un enfoque multisectorial que aborde la magnitud de este problema de una manera integral, siendo los ministerios de salud los responsables de liderar la participación de otros ministerios como parte de un esfuerzo integral.

El suicidio entre los jóvenes (15-25 años) se ha situado entre las tres causas de muerte más frecuentes en esta etapa de la vida siendo las cifras de suicidio más elevadas en el caso de los varones y de las tentativas en el caso de mujeres. En la franja de 5 a 14 años el suicidio es la quinta causa de muerte. Hay que añadir que se está registrando suicidios a edades cada vez más tempranas. Por lo tanto, la prevención del suicidio entre los niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar donde el sistema sanitario interactúe con otros ámbitos como el educativo y servicios sociales.

El ámbito educativo resulta un lugar excelente para desarrollar actividades preventivas adecuadas para incrementar los factores protectores ante la conducta suicida, así como realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.

Como ya mencionábamos en el punto 3, la normativa específica que regula los protocolos de actuación en los centros educativos es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

En dicha resolución, se establece el protocolo de actuación en casos de autolisis. La comunicación sobre las situaciones de autolisis puede partir directamente del propio alumno, de sus compañeros del grupo-clase, padres, profesorado o de manera fortuita a través de notas, mensajes, conversaciones, etc. Una vez que el centro educativo recibe esta información, deberá proceder a la apertura del protocolo y lo remitirá al Observatorio para la Convivencia Escolar, así como a la Inspección de Educación.

La información recogida por el Observatorio para la Convivencia Escolar a lo largo del curso 17/18, teniendo en cuenta que, esta resolución comienza en noviembre, es la siguiente:

Tabla 17. Protocolos autolisis según casuística

PROTOCOLOS AUTOLISIS CURSO 17/18		
CASUÍSTICAS	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
Ideas suicidas	32	30,2%
Autolesiones	74	69,8%
TOTAL	106	100,0%

Como podemos comprobar en la tabla anterior, de los 106 casos presentados, un 69,8% se corresponde con el alumnado que se autolesiona y el resto tiene ideas suicidas. Aunque estos datos son aproximados, ya que en muchas situaciones se presentan ambas casuísticas juntas.

Tabla 18. Protocolos autolisis por etapas

PROTOCOLOS AUTOLISIS POR ETAPAS CURSO 17/18		
ETAPAS	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
INFANTIL	0	0,0%
PRIMARIA	19	17,9%
ESO	74	69,8%
BACHILLERATO	9	8,5%
FORMACIÓN PROFESIONAL	4	3,8%
TOTAL	106	100,0%

En esta tabla podemos ver que en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se produce la apertura del mayor número de protocolos con gran diferencia sobre el resto de las etapas. Teniendo en cuenta que en el período de la adolescencia se encuentra el alumnado que cursa estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, comprobamos que más del 80% de estos protocolos tienen lugar en dicho período adolescente, en el que, tener ocasionalmente pensamientos suicidas no es anormal. Estos pensamientos son parte del proceso normal de desarrollo. Estas ideas se vuelven anormales en los niños y adolescentes cuando además del deseo de morir, la realización del acto para quitarse la vida parece ser la única salida para sus dificultades. Existe entonces un serio riesgo de suicidio o intento de suicidio.

Por otro lado, si analizamos los protocolos en función del sexo, obtenemos los siguientes datos:

Tabla 19. Protocolos autolisis por sexo

PROTOSCOLOS AUTOLISIS SEGÚN SEXO		
SEXO	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
MASCULINO	45	42,5%
FEMENINO	61	57,5%
TOTAL	106	100,0%

El 57% de los casos corresponde a mujeres frente al 43% de los hombres.

4. ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Un buen clima de convivencia en los centros educativos contribuye a facilitar el aprendizaje de los alumnos y alumnas, y a su vez, es un fin del propio sistema educativo. La Consejería de Educación y Cultura dispone de diferentes medidas para la mejora de la convivencia en los centros educativos, puestas en marcha desde los distintos agentes encargados de las mismas.

4.1. COLABORACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En materia de convivencia los centros educativos de la región podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de los siguientes órganos y servicios dependientes de la Consejería de Educación:

- 1. Servicio de Ordenación Académica (SOA):** asesoramiento sobre la gestión de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras; gestión de los recursos de alzada

en centros públicos contra la medida de cambio o expulsión de centro, y de las reclamaciones en los centros concertados; gestión de expedientes de acoso escolar; propuestas para la mejora de la convivencia en función de las estadísticas de expedientes abiertos y desarrollo normativo en materia de convivencia escolar

2. **Observatorio para la Convivencia Escolar en la CARM:** recogida y análisis de información relacionada con la convivencia en los centros educativos; propuesta de modelos de convivencia, de planes de mejora, de actividades destinadas a la mejora de la convivencia y de formación del profesorado en materia de prevención y resolución de conflictos del alumnado y desarrollo de habilidades sociales; orientación a la comunidad educativa en materia de convivencia y seguimiento de las actuaciones realizadas por los centros educativos en las que el alumnado pueda haber sido víctima de acoso escolar, abuso sexual, violencia de género y actos auto líticos, y difundir el análisis de los datos y planes de actuación aplicados mediante publicaciones, estudios y jornadas.
3. **EOEP específico de Convivencia Escolar:** orientación y asesoramiento especializado a los centros educativos en relación con los problemas de convivencia en los mismos; intervención en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar y coordinación de actuaciones con el resto EOEP en temas de convivencia.
4. **Inspección de Educación:** asesoramiento a los centros educativos sobre la aplicación de la normativa relacionada con la convivencia escolar y los procedimientos a seguir, información, orientación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de convivencia escolar, orientación sobre posibles actuaciones en casos de violencia o acoso escolar. Ante los mencionados casos, sea cual sea la vía de conocimiento, la Inspección de Educación y el Servicio de Ordenación Académica (SOA) actuarán de manera urgente y coordinada.
5. **Servicio de Atención a la Diversidad:** coordinación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). En materia de convivencia pueden intervenir el **EOEP específico de Convivencia Escolar** que ya mencionábamos anteriormente.

4.2. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA

La Consejería de Educación y Cultura, a través del Observatorio para la Convivencia Escolar, como órgano de permanente recogida de información, pone a disposición de toda la comunidad educativa, información actualizada, recursos y materiales para contribuir a la



difusión de información dirigida a prevenir y mejorar la convivencia escolar, así como unos teléfonos de contacto: 968375084/968375079 y dirección de correo electrónico: observatorio.convivencia@murciaeduca.es.

También a lo largo de este curso ha entrado en funcionamiento el **teléfono gratuito de lucha contra el acoso escolar 900 10 22 50**, nueva línea en la Región de Murcia de ayuda a niños y adolescentes para que puedan alertar de casos de acoso escolar o cualquier problema de convivencia escolar. Gratuito y sin rastro en la factura y con el objetivo de cero acoso escolar, atendida por un grupo de profesionales de la psicología y la educación, las 24 horas del día los 365 días del año.

Esta línea que está operativa desde el 16 de marzo de 2018 se dirige a la comunidad educativa y en general, a cualquier persona que tenga conocimiento de cualquier problemática referida a convivencia escolar tanto dentro como fuera del aula.

Desde su puesta en funcionamiento hasta final del curso 17/18 se han recibido 47 llamadas, la mayoría efectuadas por los padres o familia del alumnado afectado por una situación de acoso escolar. Sólo dos de estas llamadas la efectúan las presuntas víctimas de acoso. También se recibe alguna llamada de docentes que consultan cómo actuar ante estas situaciones.

4.3. LOS PLANES DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 3 del Decreto 16/2016 establece que los centros educativos elaborarán sus *Planes de Convivencia Escolar*. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro, así como los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.

De la totalidad de centros educativos, más del 70% realiza una evaluación inicial de la situación de convivencia. La valoración que hacen del clima de convivencia escolar es bastante positiva, ya que del 1 al 5, siendo 5 la puntuación más favorable, el promedio está en 4,14 de la totalidad de centros educativos, 4,12 en los centros públicos y 4,23 en los centros privados concertados.

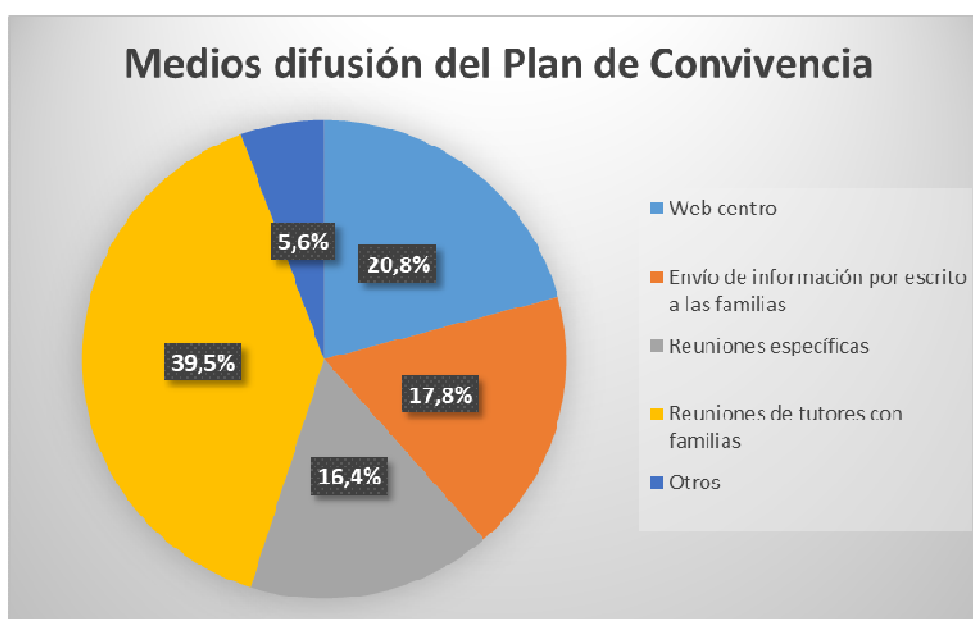
4.3.1. Difusión

Los centros educativos establecen los mecanismos adecuados para que el Plan de Convivencia escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, de manera que informan al alumnado, a sus respectivos Consejos Escolares, Asociación de Padres y Madres, además de publicarlo en su página web.

El medio más utilizado en los centros educativos para que la comunidad educativa

conozca el Plan de Convivencia Escolar del mismo es las reuniones de tutores con las familias, seguido, aunque con gran diferencia, por la publicación en la página web de los centros educativos. No obstante, en el gráfico 7 podemos observar los diferentes medios utilizados para la difusión del Plan de Convivencia Escolar:

Gráfico 7. Difusión del Plan de Convivencia Escolar



4.3.2. Evaluación de diagnóstico de la situación

En cuanto a la puesta en marcha del Plan de Convivencia anual el 76,77% de los centros educativos parten de una evaluación inicial de la situación para detectar posibles conflictos y poder ofrecer una respuesta adecuada a lo largo del curso escolar. Con la información obtenida en esta valoración inicial, los centros educativos definen los objetivos del Plan de Convivencia, programando actividades para fomentar un buen clima de convivencia, y consideran la necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas de prevención y resolución de conflictos.

4.3.3. Valoración de actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos

Los centros educativos han contemplado, durante el curso 2017-2018, actuaciones cuyo objetivo es la prevención y la resolución positiva de los conflictos que surgen en el desarrollo de las actividades programadas en el centro. La eficacia de estas actividades se ha valorado estableciendo una escala que va desde 0 (nada eficaces) hasta 5 (totalmente eficaces). La valoración que hacen los propios centros educativos es la que se refleja en la tabla 19, donde puede concluirse, visto el promedio de la valoración de cada una de ellas, que las medidas son,

en general, muy eficaces o totalmente eficaces.

Tabla 20. Valoración de las actuaciones realizadas

Actuación	Promedio valoración
Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar	4,39
Programa Educando en Justicia	4,28
Programa Educación Responsable	4,37
Programa MUS-E	4,18
Proyecto Cuenta Conmigo	4,24
Proyecto REDponsables	4,13
Asignatura Empatía (colaboración con Samsung)	4,06
Programa TEI (Tutoría entre Iguales)	4,22
Programa de Mediación Escolar 2017 en centros públicos	4,30
Programa de Mediación Escolar 2017 en centros concertados	4,13
Proyectos de mejora de la convivencia y contra el acoso escolar (Resolución de 16 oct 2017)	4,48
Proyectos experimentales de innovación educativa (Resolución de 9 de nov 2017)	4,43
Acogida del nuevo alumnado (Brigadas anti-acoso)]	4,30
Talleres de prevención de violencia de género (DG Mujer)]	4,50

Dentro de las actividades señaladas por los centros educativos fuera de este listado, conviene destacar que una mayoría trabaja actividades como la acogida de los alumnos, planes de deporte en los recreos, juegos cooperativos en los recreos, talleres de convivencia de alumnos y familias e incluso convivencias inter centros.

Además, se han utilizado otros recursos como son los contratos de convivencia, el aula de convivencia o medidas de mediación o conciliación para la resolución de conflictos. En la tabla 20 se puede observar el porcentaje de centros educativos que han utilizado cada uno de los recursos nombrados, así como el número y porcentaje de contratos de convivencia y de casos de mediación.

Tabla 21. Porcentaje de centros educativos que usan contratos de convivencia y los que usan mediación

Etapas educativas	% centros que usan contratos de convivencia	% centros que usan mediación escolar	nº contratos de convivencia	nº casos de mediación	% contratos de convivencia	% casos de mediación
Educación Infantil	5,07%	5,88%	52	79	3,01%	3,02%
Educación Primaria	29,01%	26,57%	868	1259	50,23%	48,11%
Educación Secundaria	12,58%	17,85%	478	1129	27,66%	43,14%
Bachillerato	1,22%	2,23%	228	83	13,19%	3,17%
FP Básica	3,45%	0,00%	101	60	5,84%	2,29%
FP GM	0,20%	2,43%	0	6	0,00%	0,23%
FP GS	0,81%	0,20%	1	1	0,06%	0,04%
Totales			1728	2617		

Como se puede comprobar, el porcentaje de centros educativos que utilizan contratos de convivencia y los que utilizan mediación escolar como medida alternativa a los procedimientos correctivos establecidos por el Decreto 16/2016 es muy similar, destacando que en la etapa de Educación Primaria es en la que hay un mayor número de centros que utilizan estas medidas, así como un mayor número de contratos de convivencia y técnicas de mediación con respecto al resto de etapas, seguida de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

En Educación Secundaria Obligatoria el uso de las técnicas de mediación duplica en número a los contratos de convivencia, entendiendo técnica de mediación como a una estrategia de resolución pacífica de conflictos, en la que se ofrece a las personas en situación conflictiva a *sentarse a hablar* junto con una persona neutral- algún miembro del equipo mediador- para dialogar e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y productiva.

4.3.4. Evaluación de objetivos propuestos

Con el fin de estudiar el impacto de los Planes de Convivencia, los centros educativos valoran el grado de consecución de los objetivos propuestos, con una escala que va desde 0 (objetivo nada conseguido) hasta 5 (objetivo totalmente conseguido).

Los datos recogidos se resumen en la siguiente tabla, en donde se puede ver que los objetivos con mayor nivel de consecución son los relacionados con la integración del alumnado y la prevención del acoso escolar, así como la prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, de lo que se deduce que se ha de trabajar en medidas que refuercen la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.

Tabla 22. Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos

	PROMEDIO DE VALORACIÓN
OBJETIVOS PROPUESTOS	GLOBAL
Integración del alumnado	4,42
Implicación de las familias	3,60
Implicación del PAS	4,02
Prevención de conflictos	4,22
Prevención del acoso escolar	4,35
Prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio	4,32

4.3.5. Recursos para el desarrollo del Plan de Convivencia

De la encuesta realizada a los centros educativos por el Observatorio para la convivencia escolar, se obtienen los siguientes datos relativos a los recursos empleados por los centros educativos para poner en marcha y desarrollar las actividades de su Plan de Convivencia, que fundamentalmente se basan en la formación:

Tabla 23. Porcentaje de personal que ha realizado formación en materia de convivencia escolar

	% de centros educativos en los que Sí realizan formación
Equipo directivo	51,52%
Profesorado	44,42%
Alumnado	57,61%
Familias	25,56%
Personal de Administración y Servicios	2,23%

Otro de los recursos utilizados para el desarrollo del Plan de convivencia es la figura del Coordinador de Convivencia y las Comisiones de convivencia que analizamos en el punto siguiente.

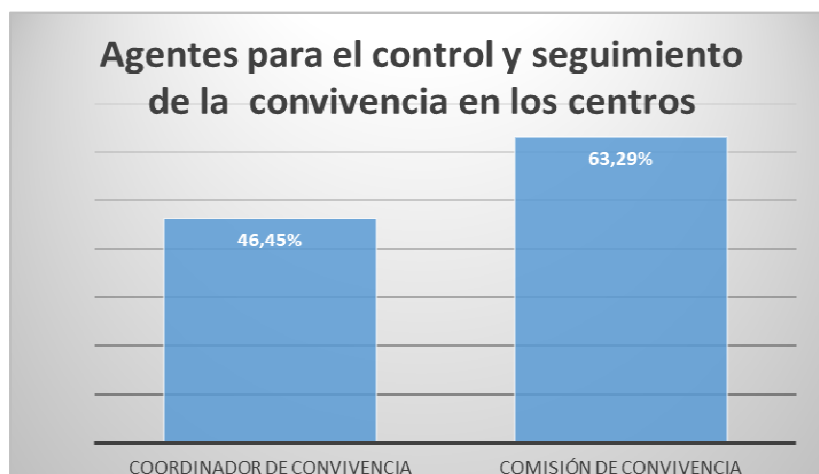
4.4. LAS COMISIONES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El artículo 12 del Decreto 16/2016 establece que el Consejo Escolar podrá constituir una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y de la resolución de conflictos o nombrar, a propuesta del director, un Coordinador de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará formada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar del centro.

El Coordinador de Convivencia, en colaboración con el jefe de estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia.

En el gráfico 8 se pueden observar los porcentajes de centros educativos que han nombrado Coordinador de convivencia o Comisión de Convivencia:

Gráfico 8

4.5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y RECURSOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Consejería de Educación y Cultura ha establecido una serie de medidas organizativas cuyo objetivo es dar respuesta a los distintos problemas que están presentes en el día a día en lo que a convivencia escolar se refiere. Asimismo, con el objetivo de la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos cuenta con una gran variedad de recursos propios y otros en colaboración con diferentes organismos.

4.5.1. Medidas organizativas

Como **medidas organizativas** señalamos las siguientes:

1. Aulas Ocupacionales

De acuerdo con el artículo 29 del Decreto n.º220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el aula ocupacional es una medida extraordinaria de compensación educativa dirigida al alumnado de 15 años que, habiendo sido objeto, previamente, de medidas de atención a la diversidad, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio, debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa por presentar absentismo y riesgo de abandono escolar. La finalidad de esta medida es dotar al alumnado de las competencias personales, sociales y profesionales que favorezcan su continuidad en el sistema educativo, y su inserción socio laboral e incorporación a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Las Aulas ocupacionales autorizadas para el curso 2017-2018 fueron las siguientes:

Tabla 24. Relación de aulas ocupacionales. Curso 2017-2018

Código	Centro	Localidad	Municipio
30002428	IES SANTA LUCÍA	CARTAGENA	CARTAGENA
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	MULA
30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA	TOTANA
30007864	IES J. MARTINEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA	YECLA

2. Protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual

Con la finalidad de prestar una atención individual y personalizada a determinados alumnos con necesidades educativas especiales que presentan conductas problemáticas graves, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha establecido un protocolo con la finalidad de garantizar el desarrollo de buenas prácticas, cuidadosas con el alumnado y el ámbito escolar, que permitan una respuesta adecuada, pertinente y sustentada en argumentos fundamentados que recojan las intervenciones previas que con carácter preventivo pudieran realizarse y las que corresponda cuando se produzca una situación de emergencia.

De acuerdo con las instrucciones de comienzo de curso 2017-2018, tanto para los centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria, como los de Educación Secundaria Obligatoria, este protocolo podrá aplicarse, además del alumnado destinatario y previa valoración por parte de los servicios de orientación educativa, al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta no asociados a discapacidad intelectual.

3. Unidad Terapéutica Educativa

A través de este programa (regulado por Resolución de 30 de noviembre de 2015) se crea una unidad educativa terapéutica integrada por psicólogos clínicos, maestras de pedagogía terapéutica y trabajadores sociales, para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental. La finalidad de esta unidad es ofrecer a este alumnado herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo.

Durante el curso 2017-2018 se recibieron 165 demandas de intervención, de las cuales 98 fueron atendidas y 67 cerradas o en seguimiento. En cuanto a la modalidad

educativa, se atendieron 2 demandas en Educación Infantil, 65 en Primaria, 86 en Educación Secundaria, 3 en Formación Profesional y 8 en Bachillerato.

4. Red de Centros de Recursos de Educación Especial

Los centros específicos de Educación Especial se configuran como centros de recursos por Orden de 25 de septiembre de 2003, con objeto de que la experiencia acumulada por los profesionales y los recursos existentes en ellos puedan ser conocidos y utilizados por los centros ordinarios para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, propiciando el intercambio de experiencias y el enriquecimiento mutuo.

Estos centros desarrollan, en coordinación con los servicios de orientación educativa, funciones de asesoramiento y apoyo técnico a los centros educativos de su ámbito en el diseño y elaboración de planes de trabajo individualizados, propuestas de intervención, actuaciones y programas específicos; así como de seguimiento e intervención con alumnos con necesidades educativas especiales, prestando apoyo puntual durante periodos concretos. Entre las propuestas de asesoramiento y apoyo se encuentran las relacionadas con las habilidades sociales, la educación emocional y los problemas de conducta.

Durante el 2017-2018 han sido 12 los centros de educación especial (8 públicos y 4 concertados) que han realizado actuaciones como centros de recursos; siendo 30 profesionales, tanto docentes como complementarios, los que han participado en su desarrollo.

5. Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar

El Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), regulado por la Orden de 26 de octubre de 2012, tiene como finalidad prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, así como las causas que lo generan; garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que, siendo menor de edad, se encuentre cursando la educación obligatoria, estableciendo para ello protocolos de intervención, seguimiento y control en los centros educativos y protocolos de colaboración y derivación entre estos y las instituciones con competencias en la materia; y promover la continuidad del alumnado en el sistema educativo, evitando el abandono de los estudios con la finalidad de mejorar el éxito escolar y favorecer la integración social y laboral de todo el alumnado.

Por otro lado, por Orden de 11 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención,

seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar para el curso 2017-2018, siendo subvencionados proyectos de 39 ayuntamientos por un importe total de 268.000 euros.

6. Unidades o aulas escolares para la atención del alumnado con medidas judiciales de reforma y promoción juvenil

En el curso 2017-2018 se atendieron a 179 menores en los centros de internamiento de menores por medidas judiciales, La Zarza (95) y Las Moreras (84), donde la Consejería de Educación y Cultura tiene 4 maestros, 2 en cada uno de ellos.

En los cuadros siguientes se muestra la media mensual de menores atendidos en cada uno de los centros desglosados por los estudios y situación escolar de los menores, así como, la media mensual con atención educativa.

Tabla 25. Alumnado atendido durante el curso 2017-2018 en La Zarza

Centro	Enseñanza	Nº de alumnos
IES Santa María de los Baños	1º ESO	2
	2º ESO	16
	3º ESO	1
	4º ESO	4
	FPB	1
IES Juan Carlos I	Nivel I (1-2º ESO)	11
	Nivel II (3-4º ESO)	9
	1º Bachillerato	1
Coordinación directa con los diferentes IES de referencia de los menores	1º ESO	3
	2º ESO	5
	3º ESO	1
	4º ESO	4
	1º Bachillerato	1
	1º FPB	9
	2º FPB	1
	CFGM	2
Nivel I	1	
Alumnos atendidos hasta inicio del Programa Formativo Profesional modalidad adaptada. (Gestionado por Diagrama)	1-2º ESO	11
Alumnos sin recurso asignado por incorporación tardía (final de curso)	1-2º ESO	2
Menor no acompañado (MENA). Sin documentación para gestionar recurso	Español para extranjeros	2
Totales		87

Tabla 26. Alumnado atendido durante el curso 2017-2018 en Las Moreras

Centro	Enseñanza	Nº de alumnos
IES Juan Carlos I	Apoyo escolar y alfabetización	10
	Nivel I ESPAD	26
	Nivel II ESPAD	12
	Bachillerato a distancia	2
	Coordinación IES referencia	2
Alumnos sin IES de referencia	Prueba Libre Grado Medio	0
	Prueba Libre ESO	1
	Recurso externo	16
	PFPA	14
	Contralo laboral	1
Totales		84

7. Programa de Refuerzo Curricular (PRC)

El **Programa de Refuerzo Curricular (PRC)** es una medida educativa de atención a la diversidad dirigida al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria con desfase curricular y dificultades de aprendizaje, preferentemente aquellos cuyas dificultades no son imputables a falta de estudio o esfuerzo, que hayan repetido algún curso en Educación Primaria y que hayan promocionado desde sexto curso con evaluación negativa, tras haber agotado el número máximo de años de permanencia en dicha etapa o que deban repetir primer curso de Educación Secundaria Obligatoria para que puedan superar las dificultades detectadas.

Esta medida educativa está regulada en el artículo 26 del Decreto 220/2015 de 2 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

Programa regulado en el artículo 27 del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se trata de un programa destinado al alumnado que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar al segundo curso, preferentemente entre el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Tendrá como finalidad este programa que el alumnado que lo curse pueda incorporarse al segundo ciclo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en una de las opciones previstas en el artículo 6.1. del Decreto 220/2015, y obtenga el título de Educación Secundaria Obligatoria.

4.5.2. Recursos para la convivencia escolar

Podemos destacar los siguientes:

1. **El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la mejora de la convivencia en los centros educativos**

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contempla entre sus actuaciones la de atención al profesorado a través de los Técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos

Laborales, que en el curso 2017-2018 han realizado 115 actuaciones para la mejora de la convivencia en los centros educativos, clasificados según el tipo de incidencia en la tabla 26:

Tabla 27. Tipología de casos atendidos en el curso 2017-2018

TIPO DE CASO	TOTAL DE CASOS
Consulta	17
Apoyo Psicológico	4
Posible Conflicto Laboral	31
Comisión de Servicio	38*
Otros	25
TOTAL	115

Tabla 26. Distribución de los 115 casos registrados en el curso escolar 2017-2018, en otras funciones como Psicóloga, Técnica Docente del Servicio de Prevención.

*Además de estos 38 casos de nuevo ingreso se gestionaron otras 52 solicitudes con origen en cursos anteriores.

Respecto al curso anterior en el que hubo 157 casos, se observa un descenso importante.

Tabla 28. Progresión del número de actuaciones realizadas en los últimos cursos académicos

Curso escolar	Nº DE CASOS
2014-15	202
2015-16	105
2016-17	157
2017-18	115

Al margen de las actuaciones especificadas, se llevan a cabo otras relacionadas con el *Protocolo de Actuación en casos de Agresión y/o Denuncia*. Durante el curso 2017-18 se han registrado 75 casos, distribuidos según se especifica en la tabla 29:

Tabla 29. Tipología de casos según Protocolo de Actuación curso 2017-2018

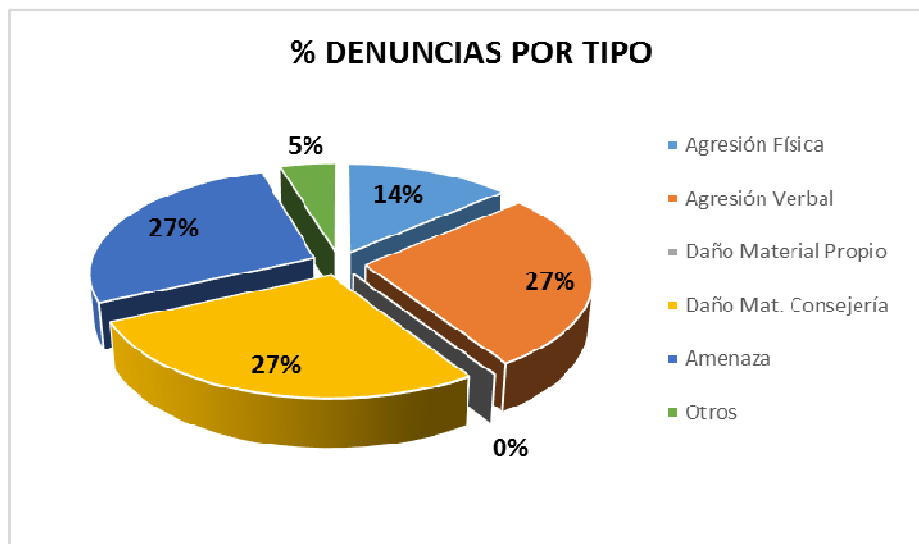
TIPO DE CASO	TOTAL CASOS	ACTUACIÓN PREVENTIVA	DENUNCIAS	DENUNCIAS SIN ARCHIVAR
Agresión Física	5	2	3	1
Agresión Verbal	21	15	6	3
Daño Material Propio	0	0	0	0
Daño Mat. Consejería	8	2	6	3
Amenaza	15	9	6	3
Otros (en relación a la función laboral)	26	25	1	1
TOTAL	75	53	22	11
%	100%	71%	29%	

Tabla 29. Distribución de los 75 casos registrados, durante el curso 2017-2018, en el Protocolo de Actuación en caso de Agresión y/o Denuncia según tipo de incidencia y con especificación del número de denuncias y también dentro de ellas

las que a la fecha del presente informe aún permanecen a la espera de actuaciones judiciales, para poder efectuar su correspondiente archivo.

En el siguiente gráfico y atendiendo al número total de denuncias (22), podemos visualizar cómo es la distribución porcentual de las mismas, de acuerdo al tipo de suceso que las origina:

Gráfico 9. Distribución de porcentajes según tipo de caso denunciado (curso 2017-2018)



Desde otra perspectiva y siguiendo el criterio mantenido en ejercicios anteriores de especificar en cada caso quiénes interpusieron la denuncia, se ha elaborado la siguiente tabla, a partir de las cifras absolutas ya citadas en la tabla anterior.

Tabla 30. Distribución de las 22 denuncias interpuestas en el curso escolar 2017-2018, según tipo de incidencia y con especificación de quien es el denunciante

TIPO DE CASO	DENUNCIAS	DENUNCIANTE		
		PADRES u otros	FUNCIONARIOS	ALUMNOS
Agresión Física	3	0	3	0
Agresión Verbal	6	0	6	0
Daño Material Propio	0	0	0	0
Daño Mat. Consejería	6	0	6	0
Amenaza	6	0	6	0
Otros (en relación a la función laboral)	1	0	1	0
TOTAL	22	0	22	0
%	100%	0%	100%	0%

Continuando con el análisis de quién es el que denuncia, se mantiene la tendencia establecida ya en años anteriores al respecto de que estas acciones por parte de los padres y alumnos son minoritarias. Concretamente en el curso 2017/18, los datos ponen en evidencia



que la reclamación de daños personales o materiales sufridos por los funcionarios durante el desempeño de sus funciones, constituye el 100% de los casos que requieren actuación de Letrado, mientras que las actuaciones de defensa jurídica durante el curso 2017-18 no han sido necesarias.

2. Servicios de Orientación Educativa

La Orden del 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, en el apartado decimocuarto del título tercero, plantea como prioritario el Programa de asesoramiento en la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar. Los Servicios de Orientación de los centros educativos colaboran y asesoran al profesorado en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos.

Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia, favoreciendo un trabajo en red que permite una intervención más eficiente.

Asimismo, mantienen una estrecha relación con el Equipo específico de Convivencia, realizando demandas de intervención de dicho equipo en aquellos casos complejos que requieren una intervención más especializada.

3. Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y los Trabajadores Sociales

Desde los equipos de Orientación en Infantil y Primaria, los Departamentos de Secundaria y los Colegios específicos de Educación Especial llevan a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos; intervienen en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos; y, por otro lado, desarrollan actuaciones de intervención socio familiar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar. Participan en las Comisiones de convivencia de los centros educativos para asesorar en la planificación de actuaciones que mejoren la convivencia escolar y en el seguimiento y actuación ante situaciones de conflicto.

Intervienen en el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) recogiendo información del contexto familiar y aportando actuaciones preventivas.

Promueven la formación del profesorado y de las familias en temas que contribuyen a la mejora de la convivencia escolar: Inteligencia emocional, resolución de conflictos, habilidades sociales, etc.

4. EOEP específico de Convivencia Escolar

Tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado en relación con los problemas de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia. Las actuaciones de este equipo están dirigidas a la intervención en los centros docentes, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar; la elaboración de materiales, programas y recursos educativos para la prevención y mejora de la convivencia escolar; la coordinación de actuaciones con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación en temas de convivencia; así como la propuesta e intervención en actuaciones de formación del profesorado para la mejora de la convivencia.

En relación a la intervención en centros educativos, el equipo ha intervenido durante el curso 2017-2018 atendiendo 309 demandas (de las que 139 fueron consultas puntuales). De las 309 demandas, 73 fueron sobre acoso escolar, 128 problemas graves de conducta, 77 autolisis o conductas suicidas, 9 de duelo, 3 de malos tratos, 12 de violencia de género y 31 otras causas. Además, han participado en 15 actividades formativas.

5. EOEP específico de Dificultades Específicas del Aprendizaje y TDAH

Tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado sobre la prevención e intervención con el alumnado que presenten trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), dislexia del desarrollo, inteligencia límite u otras dificultades específicas en el aprendizaje.

Entre las actuaciones de este equipo se encuentra la de asesorar en el diseño y puesta en funcionamiento de programas para la mejora de la convivencia escolar, especialmente para el alumnado con TDAH asociados a trastornos desafiantes negativistas, cuyo profesorado es importante que sepa gestionar adecuadamente el clima emocional de su aula, ayudando a la mejor integración y buena convivencia de todos. También es necesario, especialmente, con el alumnado que, por sus dificultades de aprendizaje, se inhibe y tiene baja autoestima.

Durante el curso 2017-2018 se ha desarrollado el Programa de Educación Emocional en 42 aulas de 26 centros educativos. Por otro lado, se asesoró y formó al claustro de 26 centros educativos en esta temática; se realizaron 4 talleres para padres y madres; se asesoró de forma individual a 20 familias; se realizaron 45 intervenciones puntuales a equipos directivos, equipos de apoyo y servicios de orientación; se participó en 6 actividades formativas; y, por último, se colaboró con 1 institución.



6. Programa de Educación Responsable

Promovido por la Fundación Botín, que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas y promueve la comunicación y mejora de la convivencia en los centros educativos a partir del trabajo con alumnado, profesorado y familias. Este programa ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales. Incidiendo en la mejora de la convivencia escolar.

Durante el curso 2017-2018 el programa se ha implementado en 27 centros educativos, implicando a 406 docentes y 6.754 alumnos y alumnas.

7. Programa MUS-E (*Metodología MUS-E de la Fundación Yehudi Menuhin España en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional*)

Este proyecto de intervención a través del arte, para facilitar nuevos modelos de convivencia y de ciudadanía activa que propicie el respeto a la identidad, diversidad y convivencia, consiguiendo, a través del arte, el desarrollo emocional de los niños y jóvenes participantes y su motivación hacia el aprendizaje.

Además, fomenta la interculturalidad y facilita la aceptación de la diversidad en el entorno social, especialmente en los centros educativos, previniendo los problemas de género y de acoso, el absentismo y el abandono educativo. Por otro lado fomenta la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en las actividades desarrolladas en los centros escolares; promueve la dotación de herramientas a los profesores en el ámbito intercultural, el conocimiento de la cultura española, y la creación de lazos de encuentro con su cultura de origen; así como crea redes de cooperación y participación real.

Esta metodología se desarrolló, en el curso 2017-2018, en 7 centros educativos y participaron un total de 1.653 alumnos, 107 profesores y 1.483 familias.

8. Programa de Lengua Árabe y cultura marroquí(LACM)

En el curso 2017-18 participaron 2 profesoras y se atendieron a 191 alumnos y alumnas en clase de árabe y al resto del alumnado de los distintos colegios en mediación con la familia, intensificándose la labor de intérprete y mediador de estas profesoras.

Tabla 31. Centros educativos que participan en el Programa LACM. Curso 2017-2018

Centros de Destino	Localidades	N.º alumnos
CEIP JOSÉ PÁRRAGA	EL PALMAR	37
CEIP SANTA ROSA DE LIMA	EL PALMAR	28
CEIP LOS ROSALES	EL PALMAR	39
CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	LO PAGÁN	26
CEIP LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR	20
CEIP LAS ESPERANZAS	SAN PEDRO DEL PINATAR	20
CEIP LOS PINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR	21
CEIP MASPALOMAS	SAN PEDRO DEL PINATAR	Mediación
EI VILLALEGRIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	Mediación

9. Programa Caixa Escena

Uno de los programas más emblemáticos dentro del área de cultura de la Fundación “la Caixa” es Caixa Escena que ofrece un asesoramiento específico a educadores y profesores que se plantean el teatro como práctica educativa para el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes, contribuyendo al desarrollo de distintas competencias básicas.

Dramaturgos, escenógrafos, actores, pedagogos teatrales, figurinistas, etc., elaboran contenidos específicos pensados para un taller de teatro con adolescentes: adaptación del texto, dinámicas de grupo, espacio escenográfico, voz, cuerpo y movimiento, caracterización, etc.

En el punto culminante de este proceso, se realizan los Encuentros Caixa Escena de fin de semana, que tienen lugar en diferentes ciudades de España. En nuestra Región este curso se desarrolló en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

Estos encuentros constituyen un espacio de convivencia en el que jóvenes, expertos y profesores trabajan juntos para obtener una buena puesta en escena y compartir experiencias.

En el curso 2017-2018, el encuentro se celebró en el mes de marzo de 2018, durante las jornadas de viernes por la tarde, sábado durante el día completo, donde se llevaron a cabo los talleres teatrales y ensayos, y finalizó el domingo por la mañana, con la jornada de representaciones de los trabajos en proceso y coloquios.

Participaron en él alumnos y profesores de los centros educativos IES José Luis Castillo Puche (Yecla), IES Sabina Mora (Torre Pacheco), IES Emilio Pérez Piñero de Calasparra, Colegio Siglo XXI Mazarrón, IES Nuestra Señora de los Dolores (Dolores de Pacheco) y el IES Leonardo da Vinci (Alicante).

10. Programa Aprende a debatir

Los principales objetivos de este programa son:

- Impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad.
- Fomentar en el alumnado habilidades como son: la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.
- Contribuir a la formación de personas razonables, reflexivas y críticas, que expresen sus ideas sustentándolas en argumentos y que sometan a revisión las ideas de los demás, favoreciendo así el entendimiento.
- Extender entre el profesorado el uso del debate argumentativo como herramienta de enseñanza.
- Fomentar el conocimiento de recursos lógicos (tipos de argumentos, falacias, habilidades retóricas) implicados en la argumentación oral.
- Dar a conocer las habilidades paralingüísticas (control del miedo escénico, uso de la voz, gestualidad) requeridas para poder hablar en público de forma eficaz.

A lo largo del curso 2017/18 han participado 20 centros educativos de la Región.

4.6. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante el curso 2017-2018 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 100 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Del total indicado, 31 han sido cursos de formación; 8 grupos de trabajo; 46 seminarios temáticos o de equipo docente; 3 jornadas, 11 proyectos de formación en centros y 1 proyecto de innovación. Esto ha supuesto un total de 2.207 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 2.359 docentes certificando en las mismas.

Estos datos con respecto al curso anterior, suponen un incremento del 19,6 % en relación al número de horas de formación, así como un incremento del 26% con respecto al profesorado participante en la formación, dando así respuesta a la demanda existente entre los docentes para esta temática.

Las actividades formativas convocadas son las que se reflejan en la siguiente tabla, donde se especifica el título y la modalidad de cada una de ellas.

Tabla 32. Actividades formativas ofertadas en 2017-2018 en materia de convivencia

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	MODALIDAD	HORAS	Nº DOCENTES
MEDIACIÓN EN EL AULA.	CURSO	12	9
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO.	CURSO	10	11
GESTIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO, DUELO Y COMPORTAMIENTOS SUICIDAS EN EL AULA.	CURSO	15	23
EDUCACIÓN RESPONSABLE. (TELEMÁTICO)	CURSO	30	62
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO AFECTIVO Y EMOCIONAL.	CURSO	10	32
ESTRATEGIAS SOCIOEMOCIONALES EN EL DOCENTE. COACHING EDUCATIVO. MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PREVENCIÓN DEL ACOSO.	CURSO	20	21
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	10	24
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	10	33
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO SOCIAL.	CURSO	10	20
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO.	CURSO	10	18
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	10	35
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO AFECTIVO Y EMOCIONAL.	CURSO	10	37
ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: UNA AMENAZA REAL.	CURSO	20	14
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL BULLYING EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	CURSO	15	23
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	10	21
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	10	75
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	10	34
COMUNIDADES DE APRENDIZAJE EN SECUNDARIA.	CURSO	25	69
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	10	16
LA COMPETENCIA EMOCIONAL EN LA ESCUELA.	CURSO	20	21
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	9	17
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR. (PRIMARIA)	CURSO	20	14
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR. (SECUNDARIA)	CURSO	20	19
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA: EDUCACIÓN SECUNDARIA.	CURSO	20	17
PREVENCIÓN DEL ACOSO Y EL BULLYING EN EL AULA.	CURSO	20	19



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	MODALIDAD	HORAS	Nº DOCENTES
CONVIVENCIA ESCOLAR. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. (TELEMÁTICO)	CURSO	40	69
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR. (PRIMARIA). CARTAGENA	CURSO	20	14
PROTÉGELOS: EL MALTRATO EN LA INFANCIA.	CURSO	12	17
INTELIGENCIA EMOCIONAL Y REGULACIÓN DE EMOCIONES.	CURSO	20	38
EDUCAR CONCIENCIA	CURSO	15	31
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.	CURSO	20	10
EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL SEGUNDO TRAMO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A TRAVÉS DEL CÓMIC.	GRUPO DE TRABAJO	50	2
DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL IES DOMINGO VALDIVIESO	GRUPO DE TRABAJO	40	9
EL EQUIPO DE MEDIACIÓN EN EL IES LOS MOLINOS.	GRUPO DE TRABAJO	30	6
EDUCACIÓN EMOCIONAL.	GRUPO DE TRABAJO	20	9
EDUCACIÓN EMOCIONAL	GRUPO DE TRABAJO	10	10
"EMOCIONARIO". HERRAMIENTA PEDAGÓGICA EN INTEGRACIÓN SOCIAL.	GRUPO DE TRABAJO	47	6
EL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL C.C. LAS CLARAS DEL MAR MENOR.	GRUPO DE TRABAJO	20	11
EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CBM LOS ANTOLINOS	GRUPO DE TRABAJO	20	6
JORNADAS DEL PROFESORADO: I JORNADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIÓN DE MURCIA CONVIVENCIA-T	JORNADAS	8	97
JORNADAS DEL PROFESORADO: MEDIACIÓN ESCOLAR.	JORNADAS	8	38
JORNADAS DEL PROFESORADO: IV JORNADAS DE EDUCACIÓN RESPONSABLE DE LA REGIÓN DE MURCIA.	JORNADAS	8	162
MEDIACIÓN ESCOLAR	PROYECTO FORM. CENTROS	24	18
CUENTOS Y EMOCIONES	PROYECTO FORM. CENTROS	30	24
PROYECTO MED-IES VEGA	PROYECTO FORM. CENTROS	40	9
EDUCACIÓN EMOCIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	PROYECTO FORM. CENTROS	30	17
APRENDIENDO A CONVIVIR	PROYECTO FORM. CENTROS	35	21
MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR Y DE LA CONVIVENCIA EN CENTROS ESCOLARES	PROYECTO FORM. CENTROS	24	17
MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA CUENTOTERAPIA Y METODOLOGÍA PROPIA DEL CENTRO	PROYECTO FORM. CENTROS	30	16
EDUCACIÓN EN FORTALEZAS PERSONALES	PROYECTO FORM. CENTROS	24	13



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	MODALIDAD	HORAS	Nº DOCENTES
LA REGULACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS EMOCIONES: PRIMER PASO, LA ASERTIVIDAD	PROYECTO FORM. CENTROS	24	17
COMUNIDADES DE APRENDIZAJE EN EL IES SAN JUAN BOSCO	PROYECTO FORM. CENTROS	30	50
EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES Y APRENDIZAJE EN UN CENTRO DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	PROYECTO FORM. CENTROS	20	15
REALIDAD AUMENTADA: CONOCIENDO CULTURAS	PROYECTO INNOVACIÓN	40	4
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN INFANTIL Y PRIMARIA	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	16
EDUCACIÓN EMOCIONAL III	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	24	9
TÉCNICAS DE RELAJACIÓN EN EL AULA	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	17
LA MEDIACIÓN EN EL IES MIGUEL HERNÁNDEZ	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	10
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN INFANTIL Y PRIMARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	24	22
EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	25	18
APRENDER A MEDIAR, APRENDER A CONVIVIR	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	19
MEDIACIÓN ESCOLAR Y ALGO MÁS...CÍRCULOS Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	44	17
VIAJE POR LAS EMOCIONES II	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	7
FORMACIÓN EN MEDIACIÓN	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	30	9
CONVIVIR EN PAZ A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	26	17
EDUCACIÓN RESPONSABLE	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	11
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	30	7
EL TEATRO. LA PALABRA HECHA EMOCIÓN	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	40	16
MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	15	9
MEDIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	32	11
TRABAJAR POR PROYECTOS FELICES	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	15
ME CONOZCO, ME RELACIONO	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	12	7
LA CONVIVENCIA ESCOLAR. UN RETO EN EL SIGLO XXI	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	30	17



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	MODALIDAD	HORAS	Nº DOCENTES
AÑO III. EDUCACIÓN RESPONSABLE	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	12
CONVIVENCIA: BANCO PRÁCTICO DE RESOLUCIÓN DE ACCIONES DISRUPTIVAS	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	18
LAS EMOCIONES EN EL AULA.	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	12
ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL AULA Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL IES GIL DE JUNTERÓN	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	30	20
MEJORA DEL CLIMA DE AULA. TÉCNICAS Y RECURSOS	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	30	20
LA MEDIACIÓN ESCOLAR. GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CONFLICTO	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	14
EDUCACIÓN BASADA EN EL PERDÓN: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL BULLYING	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	24	11
COMPETENCIA EMOCIONAL II	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	14
EDUCANDO EMOCIONES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	25	12
PROGRAMA ARCO IRIS DE EDUCACIÓN CON INTELIGENCIA EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	27
LA INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	30	20
EDUCANDO CON INTELIGENCIA EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	24	22
EDUCAR CON INTELIGENCIA EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	25	21
TRABAJAR POR PROYECTOS FELICES	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	13
NOS ACEPTAMOS, NOS RESPETAMOS Y CONVIVIMOS	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	30	19
MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	20	13
EDUCANDO CON INTELIGENCIA EMOCIONAL.	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	24	11
DESDE LA MEDIACIÓN HACIA LA CONVIVENCIA.	SEMINARIO DE EQ. DOCENTE	8	9
AMISTAD, RESPETO Y COLABORACIÓN.	SEMINARIO TEMÁTICO	40	11
FORMADORES DE JUECES DE PAZ EDUCATIVO.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	27
FORMADORES DE JUECES DE PAZ EDUCATIVO.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	36
FORMADORES DE JUECES DE PAZ EDUCATIVO.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	17
EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO FACILITADOR DE LA PRÁCTICA DOCENTE	SEMINARIO TEMÁTICO	20	32
INTELIGENCIA EMOCIONAL-RED INFANCIA CIEZA	SEMINARIO TEMÁTICO	20	214
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: INTELIGENCIA EMOCIONAL.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	27

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	MODALIDAD	HORAS	Nº DOCENTES
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL AULA Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO.	SEMINARIO TEMÁTICO	30	6
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR Y LA CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA A TRAVÉS DE TERAPIAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICAS CORPORALES.	SEMINARIO TEMÁTICO	30	7
TOTALES		2.207	2.359

4.7. PUBLICACIONES Y MATERIALES DE APOYO

Otra de las actuaciones que desarrolla la Consejería de Educación y Cultura a través del Observatorio para la Convivencia Escolar, es la de generar información destinada al profesorado, padres/madres y alumnado, sobre temas cuyo conocimiento puede tener repercusión directa en la mejora de la convivencia en los centros educativos. Para ello, inició una serie documental informativa dirigida a centros educativos, familias y profesorado para orientar las actuaciones y desarrollar una mejora del clima de convivencia escolar.

La serie “Apuntes para mejorar las relaciones en los centros”, compuesta por los siguientes documentos;

- Nº1: “Acoso Escolar”, año 2010.
- Nº 2: “Evitar los problemas de comportamiento de nuestros hijos e hijas”, año 2012.
- Nº 3: “Consejos para evitar riesgos en la red”, año 2013
- Nº4: “Prevención de conductas que dificultan la convivencia. Guía Práctica”, año 2014
- Nº5: “Educación Emocional. Programa y guía de desarrollo didáctico”, año 2016
- Nº6: “La mediación escolar: formación para profesores”, año 2016

Todos estos documentos son publicaciones digitales que se encuentran en la web de la Consejería de Educación y Cultura. A continuación, mostramos los accesos a ellos publicados en la web:

- Publicaciones del Observatorio para la Convivencia Escolar
 - [Educación Emocional. Programa y guía de desarrollo didáctico](#)
 - [Acoso escolar: apuntes para mejorar las relaciones en los centros](#)

- Evitar los problemas de comportamiento de nuestros hijos e hijas : apuntes para mejorar las relaciones en los centros
- Consejos para evitar riesgos en la Red. Apuntes para mejorar las relaciones en los centros
- Familia y Educación: guía práctica para Escuelas de Padres y Madres eficaces
- La responsabilidad penal del menor: información y prevención para familias y alumnado
- Programa de análisis, asesoramiento y actuación para la modificación de conducta: herramientas y orientaciones para intervenir ante problemas de conducta en contextos educativos
- Publicaciones
 - Educación emocional. Importancia de la implicación profesorado-familia / Actas VI Jornadas de Convivencia Escolar (Murcia, 12-13 mayo de 2014) [🔗](#)
 - Prevención de conductas que dificultan la convivencia: guía práctica educativa [🔗](#)
- Documentos de interés
 - Evolución de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia [📄](#) (Documento Adobe Acrobat [.pdf] 29.89 KB)
 - Prevención de conductas que dificultan la convivencia: presentación visual para trabajar en el aula con alumnos y con familias [📄](#) (Presentación de Microsoft Power Point [.ppt] 2442.5 KB)
 - Propuestas educativas derivadas del estudio estatal sobre convivencia en la ESO [📄](#) (Documento Adobe Acrobat [.pdf] 55.65 KB)

4.8. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

La Consejería de Educación y Cultura ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:

4.8.1. Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia

Se trata de un programa que el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia y la Consejería de Educación y Cultura desarrollan en los centros educativos de la Región de Murcia en tres modalidades:

- Modalidad A: Se desarrolla el Programa Juez de Paz Educativo, en el que el alumnado va a utilizar técnicas de mediación y conciliación para la resolución de conflictos de baja intensidad entre iguales.



- o Modalidad B: Visita de un Magistrado al centro escolar y escenificación de un juicio por los alumnos durante dicha visita.
- o Modalidad C: Se desarrollan todas las acciones previstas en las modalidades A y B.

El programa va destinado a alumnos matriculados en 5º o 6º curso de Educación Primaria y a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Pueden solicitar la participación en este programa, en alguna de sus modalidades, los centros sostenidos con fondos públicos que impartan los cursos referidos.

El programa “Juez de Paz Educativo” tiene por objetivo ofrecer a los centros educativos una herramienta de carácter preventivo que promueva el valor de la Justicia en un Estado de Derecho. De este modo, se contribuye a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa; fundamentada en la reparación de los daños ocasionados y creando un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas a lo largo de su vida académica, laboral, personal y social. Además de trabajar en la prevención de conflictos, también se trabaja la justicia restaurativa entre iguales, los propios alumnos. Con ello se consigue que las partes no sólo lleguen a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se implican y colaboran en la resolución del problema. El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un grupo de alumnos Jueces de Paz, que asumen las funciones de conciliadores o mediadores de conflictos, y uno o más profesores coordinadores de la Convivencia del centro.

Durante el curso 2017-2018 participaron en el Programa “Educando en Justicia” un total de 118 centros educativos, de entre los cuales, 108 desarrollaron el Proyecto “Juez de Paz Educativo” en su centro, beneficiándose del mismo más de 38.000 alumnos.

4.8.2. Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar

El *Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar* tiene como objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños/as y jóvenes en el centro educativo y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito educativo. Entre otras actuaciones, se realizan conferencias y actividades dirigidas a menores y a jóvenes, cuyo contenido (prevención en materia de drogas, de acoso, bandas, riesgos de Internet, prevención de la violencia de género) se extiende también a padres y madres del alumnado, y tareas de vigilancia en las inmediaciones de los centros escolares.

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestro alumnado,



favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas al alumnado e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Desde el curso 2007/08 que nace este Plan, los centros educativos han ido adhiriéndose al mismo y en el curso 2017-2018 se registraron 20 nuevas adhesiones llegando a la cifra de 507 centros educativos que forman parte del Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar.

4.8.3. Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo de programas de sensibilización y prevención en materias relacionadas con la igualdad y la violencia de género.

Es necesario informar y formar en estas materias a las FAMILIAS, como primer agente de socialización, que desempeña un papel decisivo en la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La Consejería de Educación y Cultura ha colaborado con esta Dirección General en la difusión de información de interés relacionada con la prevención de la violencia de género y la igualdad de oportunidades. Entre los materiales a los que se les ha dado difusión durante el curso académico 2017-18 está la **Guía “Enséñame a Querer”**, que pretende ayudar a las familias facilitando información que puede ser útil para prevenir, detectar y actuar frente a relaciones de pareja tóxicas entre chicos y chicas adolescentes y jóvenes.

Además de esta guía, también se ha colaborado con esta Dirección General en el programa **Cuestiona-T**, proyecto educativo con herramientas terapéuticas destinado a la identificación de masculinidades de índole machista, a la corrección de ideas estereotipadas entorno a los roles femeninos y masculinos en todos los ámbitos de las edades previas a la etapa adulta y al desarrollo de la creatividad focalizando la atención en la problemática de la violencia de género. Este programa pretende ser una herramienta para la prevención de la



violencia de género en adolescentes en centros educativos de la Región de Murcia, incidiendo principalmente en alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

4.8.4. Ministerio de Educación y Formación Profesional

La Consejería de Educación y Cultura colabora con el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar. En el marco de esta colaboración el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia participa en las propuestas para mejorar los sistemas de valoración y registro de la convivencia escolar, así como en la elaboración de herramientas y programas preventivos y educativos que fomenten valores de cooperación y participación.

Otra de las colaboraciones a destacar para este curso 2017/18 es el proyecto denominado **Asignatura Empatía**, que pone en marcha Samsung junto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) con el objetivo de luchar contra el acoso escolar (*bullying*) a través de la tecnología. Como parte del mismo, Samsung ha producido un vídeo narrado en realidad virtual que recrea un caso de ciberacoso sufrido por un estudiante. Casi 1.500 alumnos de la Región de Murcia pertenecientes a 14 centros educativos han podido experimentar virtualmente un caso de acoso a través las gafas Samsung Gear VR.

En este proyecto y gracias a la colaboración e impulso de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, han participado unos 1.500 escolares de 1º de ESO, de entre 12 y 13 años. Una vez finalizada la actividad, la consultora de estudios Ipsos ha realizado una encuesta entre los participantes que han visto el vídeo para conocer qué impacto ha tenido en ellos la “Asignatura Empatía”.

El vídeo relata en 360º un caso de acoso escolar entre niños y les ayuda a identificar y solucionar los casos de bullying. La experiencia se acompaña con indicaciones y pautas que los escolares pueden seguir para resolver estas situaciones.

Un 44% de los jóvenes encuestados en la Región, reconocen haber visto acoso y un 23 % haberlo sufrido, llegando al 86% el porcentaje de los mismos a los que hace sentir mal esa actitud.

Los escolares valoraron positivamente la iniciativa y el método aplicado, otorgando al video una valoración de 4,49 sobre 5. Y provoca cambios en la actitud de los escolares frente al acoso, de tal manera que después de haber visto el video y vivido en primera persona un caso de acosos, el alumno nos sienta indiferente. 9 de cada 10 alumnos afirma que contará a otras personas de su entorno haber visto un problema de acoso y casi la mitad de los encuestados afirmó que intentarían parar el problema. También consideran útil la propuesta para la solución del caso que promueve resolver el acoso entre los propios alumnos.



4.8.5. Universidad de Murcia

La Consejería de Educación y Cultura, en colaboración con el Servicio de Psicología Aplicada (SEPA) de la Universidad de Murcia, ha desarrollado con carácter experimental el Proyecto Piloto “Cuenta conmigo” que durante el curso académico 2016-17 pilotó en diez centros educativos con excelentes resultados relacionados con la mejora de la convivencia escolar. Por todo ello, la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa propuso implantar por segundo año consecutivo y con carácter experimental, el Proyecto “Cuenta Conmigo”, que se desarrolló en ocho centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de mejorar el clima de convivencia escolar y prevenir situaciones de acoso y violencia escolar.

Este proyecto ha tenido como destinatarios alumnado de 4º de Educación Primaria, 5 centros educativos y alumnado de 2º de Educación Secundaria Obligatoria, 3 centros educativos, todos ellos de diferentes zonas geográficas de la Región de Murcia.

El proyecto "Cuenta Conmigo" es un conjunto de medidas y actividades estructuradas dirigidas a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención de la violencia entre el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Ha sido desarrollado por el grupo de investigación de "Psicología Social" de la Universidad de Murcia, dirigido por el profesor. Dr. José Antonio Ruiz Hernández, a partir de más de 10 años de estudios.

Se basa en varios principios derivados de las conclusiones obtenidas en numerosas investigaciones de todo el mundo:

1. La necesidad de un entorno afectivo y positivo, generado por parte de los adultos en la escuela.
2. El establecimiento de límites firmes sobre las conductas consideradas inaceptables.
3. El uso consistente de medidas correctoras educativas, no físicas ni hostiles cuando las normas de convivencia son quebrantadas.
4. Los adultos tienen la responsabilidad de actuar como modelos de autoridad y de roles positivos en la escuela.
5. La adecuada formación de los iguales (pares) puede contribuir decisivamente a la gestión adecuada de los conflictos y, en consecuencia, a la mejora de la convivencia.

Este proyecto se articula en tres niveles: Prevención, Intervención Temprana e Intervención Avanzada.

5. CONCLUSIONES FINALES

La valoración de la situación de la Convivencia Escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2017-2018 se realiza utilizando los sistemas de recogida de datos indicados en el presente informe, aunque la información

principal procede de las encuestas remitidas desde el Observatorio para la Convivencia Escolar a los centros educativos y cumplimentadas por sus equipos directivos.

De este estudio se destacan las siguientes **conclusiones**:

- Como ya hemos señalado anteriormente, durante el curso 2017-2018 entró en vigor la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que agrupa los protocolos de actuación y los planes de convivencia que se han de seguir en los centros educativos.
- Entre los protocolos de actuación hemos destacado en este informe la recogida de datos referente a protocolos de acoso escolar y a protocolos de autolisis.
- Con respecto a los protocolos de acoso escolar el Servicio de Ordenación Académica nos informa que han sido 401 protocolos de presunto acoso abiertos, de los cuáles 54 registran evidencias de acoso y los 347 restantes no. Estos datos representan un 13,46% de protocolos con evidencias de acoso escolar frente al 86,53% de situaciones en las que no se dan esas evidencias.

Estos datos representan un incremento considerable con respecto a los datos de cursos anteriores, lo que pone de manifiesto que con la Resolución de 13 de noviembre que establece el protocolo de actuación frente al acoso escolar, la comunidad educativa está más sensibilizada con estas situaciones y con el objetivo de tolerancia cero ante el acoso escolar y, además, cuenta con las herramientas de aplicación adecuadas.

- De los protocolos de actuación por autolisis, la fuente de recogida directa de información es el Observatorio para la Convivencia Escolar y el resumen de datos ofrecido es el siguiente:
 - Un 70% aproximado de los protocolos abiertos se corresponde con autolesiones frente al 30% restante que son ideas suicidas. Aunque ya comentamos que son datos muy sensibles, ya que en muchas ocasiones se dan ambas situaciones al mismo tiempo.
 - Hay un porcentaje de protocolos abiertos más elevado de mujeres que de hombres. Un 58% frente al 42% de hombres.
 - La etapa en la que más protocolos se han abierto es la de la Educación Secundaria Obligatoria, un 70% aproximadamente de los casos. Si a esta etapa escolar le sumamos los datos de Bachillerato y Formación Profesional, representan más de un 80% de los casos, lo que reafirma que la adolescencia es la etapa evolutiva en la que aparecen esos pensamientos suicidas y autolesiones con más fuerza.

- Siguiendo el Decreto 16/2016 que regula la tipificación de las faltas y las medidas correctoras, clasificando las conductas contrarias a las normas de convivencia en tres niveles: faltas leves, graves y muy graves, los datos obtenidos de la encuesta realizada a los centros educativos son los siguientes:
 - El mayor número de expedientes por faltas leves, graves y muy graves, se produce en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
 - El mayor número de alumnado implicado en la comisión de estas faltas leves, graves y muy graves también es el alumnado que se encuentra cursando la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que se traduce en que las incidencias relativas a las normas de convivencia de los centros están más dispersas entre al alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que en el resto de etapas en las que la comisión de alguna falta se concentra en un número más reducido de alumnos y alumnas.
- El número de expedientes abiertos por cualquier tipo de falta contraria a las normas de convivencia escolar, es muy superior en el alumnado masculino que en el femenino. Este hecho se repite en todas las etapas educativas con una excepción: en el alumnado de Bachillerato, es el alumnado femenino el que comete mayor número de faltas frente al alumnado masculino.
- La valoración que hacen los centros educativos del clima de convivencia escolar es bastante positiva, ya que del 1 al 5, el promedio está en 4,14, siendo valorados con 4,12 los centros públicos y 4,23 los privados concertados.
- Respecto a los Planes de convivencia de los centros educativos, cabe destacar que la valoración positiva de la consecución de los objetivos propuestos relativos a la integración del alumnado, la prevención de los casos de acoso escolar y la prevención de conductas relacionadas con delitos de odio son los que tienen una mayor valoración. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, de lo que se deduce que se ha de trabajar en medidas que refuercen la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.
- Durante el curso 2017-2018 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 100 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Esto ha supuesto un total de 2.207 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 2.359 docentes certificando en las mismas. Estos datos con respecto al curso anterior, suponen un incremento del 19,6 % en relación al número de horas de formación, así como un incremento del 26% con respecto al profesorado participante en la formación, dando así respuesta a la demanda existente entre los docentes para esta temática.



6. PROPUESTAS DE MEJORA

Con base en las conclusiones de este informe, y con el objetivo de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos, se propone:

- Revisar el sistema de recogida de datos, unificar criterios con los diversos servicios que aportan información y definir un sistema de indicadores para una valoración más eficaz del estado de la situación de Convivencia Escolar en la Región de Murcia.
- Seguir con la promoción de la formación específica de los equipos directivos y del profesorado en materia de convivencia escolar.
- Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijos, así como ofrecer formación para las familias a través de las vías que se consideren oportunas por parte de la Consejería de Educación y Cultura.
- Incidir especialmente en los cursos en los que se observa un mayor índice de conflictividad para realizar un trabajo específico con el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- Promover programas de coeducación e igualdad para desinstalar roles de comportamiento, especialmente los comportamientos disruptivos en el alumnado masculino.
- Realizar actuaciones que empoderen al profesorado y que le hagan recuperar su papel en el sistema educativo, siendo una figura a la que hay que guardar el máximo respeto por parte de toda la comunidad educativa y en general, por la sociedad.
- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, y en particular a todos los sectores de la comunidad educativa, que incidan en el objetivo común de mejorar la convivencia escolar y prevenir los conflictos graves aprendiendo a solucionar pacíficamente los que se produzcan en el día a día.
- Continuar con el fomento de la resolución pacífica de conflictos entre iguales a través de proyectos de mediación escolar.
- Promover el intercambio de experiencias entre centros educativos, fomentando las buenas prácticas en prevención de situaciones de acoso, ciberacoso, violencia de género, entre otros.
- Incidir en el uso del aplicativo Plumier XXI por parte de los centros educativos para el registro de las faltas contrarias a las normas de convivencia escolar, sobre todo, las faltas tipificadas como leves, ya que los centros educativos, en algunas ocasiones, manifiestan que al ser faltas leves no es necesario registrarlas en el aplicativo para no darles mayor relevancia.